



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Organizaciones Agrarias. Ayudas.— Orden de 7 de septiembre de 2005 por la que se establece el plazo de solicitudes, para el año 2005, de las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura 13228

Consejería de Sanidad y Consumo

Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.— Corrección de errores al Decreto 166/2005, de 5 de julio, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13232

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Nombramientos.— Orden de 7 de septiembre de 2005 por la que se nombran Registradores de la

Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura 13233

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la ejecución de actuaciones para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal 13234

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Impacto Ambiental.— Resolución de 24 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la planta de tratamiento de subproductos animales, en el término municipal de Almaraz, promovida por "Tratamientos Almaraz, S.L." 13241

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Fletamiento de aeronaves para fumigación en la campaña contra la mosca del olivo por lotes (2 lotes)”. Expte.: 0522121FG018 13259

Adjudicación.— Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Caracterización varietal aceitunas”. Expte.: 0522041FG021 13259

Adjudicación.— Resolución de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudios para la preparación del proyecto y acuerdo de concentración parcelaria en Madrigalejo”. Expte.: 0551041F0002 13260

Notificaciones.— Anuncio de 9 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución recaída en el expediente disciplinario incoado a D. Fernando Llera Cid ... 13260

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 27 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001282-000002 13261

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 19 de julio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002327-000001 13261

Notificaciones.— Anuncio de 5 de agosto de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo 13262

Notificaciones.— Anuncio de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 13271

Notificaciones.— Anuncio de 17 de agosto de 2005 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo 13279

Consejería de Educación

Concurso.— Resolución de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca,

por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la consultoría y asistencia “Evaluación de Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, Centros de Profesores y Recursos y Equipo de Orientación Psicopedagógica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2005/2006”. Expte.: 02/05/05 (5966) 13292

Consejería de Cultura

Contratación.— Resolución de 4 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación de los servicios de “Elaboración del Plan de Comunicación Extremadura “Estación Cultura” (otoño, invierno, primavera, verano 2005-2006)”. Expte.: RI053PR10265 13293

Consejería de Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 23 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Oliva de Mérida 13294

Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

Información pública.— Anuncio de 17 de junio de 2005 sobre legalización de explotación porcina. Situación: finca “El Churrero”, parcelas 17 a 19 y 187-188. Promotor: D. Manolo Lobato González, en Burguillos del Cerro 13299

Información pública.— Anuncio de 4 de agosto de 2005 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje “Partes Nuevas”, parcela 259 del polígono 5. Promotor: D. Julio Bueno Holguera, en La Roca de la Sierra 13300

Información pública.— Anuncio de 5 de agosto de 2005 sobre construcción de hotel rural. Situación: paraje “La Nava”. Promotor: D^a María de los Ángeles Rosado Colmenero, en Brozas 13300

Información pública.— Anuncio de 10 de agosto de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Buijarro”, parcela 582 del polígono 1. Promotor: D. Luis González Asensio, en Villanueva de la Vera 13300

Información pública.— Anuncio de 11 de agosto de 2005 sobre construcción de complejo turístico. Situación: Paraje “El Orillar Bajo”, parcela 115 del polígono 8. Promotor: D^a Miriam y D. Salvador García Ugart, en Hervás 13300

Información pública.— Anuncio de 11 de agosto de 2005 sobre construcción de complejo turístico. Situación: paraje “El Lomo”, parcela 237 del polígono 9. Promotor: D. Rafael García Ginarte, en Hervás 13301

Información pública.— Anuncio de 17 de agosto de 2005 sobre construcción de apartadero ferroviario para fábrica de piensos y ampliación de maquinaria. Situación: paraje “Aragón”. Promotor: Piensos Daruz, S.L., en Zafrá 13301

Información pública.— Anuncio de 17 de agosto de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Mesa Tobajas”, parcela 476 del polígono 20. Promotor: D^a Ana Murillo Tena, en Monterrubio de la Serena 13301

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 30 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores instalados en los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006/2007”. Expte.: CSE/08/02/05/CA 13302

Concurso.— Anuncio de 30 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de mantenimiento del Tac Helicoidal Siemens, Somaton Access y Cámara Kodak mod. Láser Dryview 8100 conectada al Tac, ubicados en el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007”. Expte.: CSE/08/16/05/CA 13303

Concurso.— Anuncio de 30 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de mantenimiento de dispositivos de informática, telefonía y televisiones de habitaciones de enfermos de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007”. Expte.: CSE/08/15/05/CA 13304

Concurso.— Anuncio de 30 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de

concurso abierto, la contratación del “Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico-legal de los dispositivos de radiología de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007”. Expte.: CSE/08/10/05/CA 13305

Concurso.— Anuncio de 2 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de limpieza en el Hospital “Virgen del Puerto”, y Centro de Especialidades “Luis de Toro”, ambos en Plasencia, para el ejercicio 2006, mediante tramitación anticipada”. Expte.: CSE/08/01/05/CA 13306

Concurso.— Anuncio de 2 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de realización de determinaciones analíticas de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007 en laboratorios externos, mediante tramitación anticipada”. Expte.: CSE/08/03/05/CA 13307

Concurso.— Anuncio de 2 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de limpieza de las instalaciones de los Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007”. Expte.: CSE/08/04/05/CA 13308

Concurso.— Anuncio de 2 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico-legal de los aparatos de electromedicina de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007”. Expte.: CSE/08/09/05/CA 13309

Concurso.— Anuncio de 2 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Suministro de prótesis e implantes de osteosíntesis para traumatología para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006”. Expte.: CS/08/17/05/CA 13310

Ayuntamiento de Arroyo de San Serván

Normas subsidiarias.— Anuncio de 25 de agosto de 2005 sobre modificación nº 3/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 13311

Ayuntamiento de La Lapa

Normas subsidiarias.— Edicto de 26 de agosto de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 13311

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo.— Anuncio de 3 de agosto de 2005 sobre Estudio de Detalle 13311

Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Edicto de 27 de julio de 2005 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución San Francisco 06 (SF-06) 13312

Ayuntamiento de Higuera

Planeamiento.— Edicto de 23 de agosto de 2005 sobre aprobación del Plan General Municipal 13312

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de septiembre de 2005 por la que se establece el plazo de solicitudes, para el año 2005, de las ayudas a las organizaciones profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura las organizaciones profesionales agrarias desempeñan un papel importante en la defensa de los intereses de los profesionales del sector agrario, fomentando la participación de éstos en la ejecución y promoción de la política agraria en colaboración con los poderes públicos autonómicos y a su vez orientando y asesorando a los agricultores y ganaderos en sus actividades.

Mediante el Decreto 195/2005, de 30 de agosto, (D.O.E. nº 104, de 6 de septiembre de 2005), por el que se establece una línea de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha establecido la regulación básica para la concesión de tales ayudas.

El artículo 5 del Decreto indicado establece que la convocatoria de estas ayudas se realizará por orden del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de subvenciones destinadas a aquellas Organizaciones Profesionales Agrarias que, sin ánimo de lucro, representen al sector agrario extremeño, tengan al menos ámbito provincial y que hayan concurrido a las Elecciones al Campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura inmediatamente anteriores a esta convocatoria de estas ayudas.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden, aquellas Organizaciones Profesionales Agrarias, legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y siempre que ellas o la coalición electoral o federación en la que estuviesen incluidas haya obtenido en la última convocatoria de elecciones al campo de la Comunidad Autónoma de Extremadura la condición de representativas a nivel regional o provincial conforme lo establecido en el artículo 4 de la Ley 12/1997, de 23 diciembre, de Elecciones al Campo y los puntos 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 19/1998, de 3 de marzo, por el que se regulan las Elecciones al Campo.

Artículo 3. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes, dirigidas al Secretario General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se formalizarán en el modelo normalizado que se acompaña como Anexo I a la presente Orden, se presentarán preferentemente en las oficinas de la sede central de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Avda. de Portugal,

s/n. de Mérida, pudiendo presentarse en cualquiera de las formas o registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de veinte días naturales, computándose desde el día siguiente a aquél en el que se efectúe la publicación de esta Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

3. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

— Estatutos legalizados de la Entidad y tarjeta de identificación fiscal como persona jurídica.

— Certificado del órgano competente estatutariamente, que acredite la capacidad legal del representante o representantes, para solicitar y percibir la ayuda en nombre de la Entidad solicitante.

— Presupuesto pormenorizado de gastos de la Entidad para el año 2005.

— Declaración responsable del órgano directivo competente de la entidad, en el que se recoja el compromiso de destinar las ayudas percibidas a las actividades objeto de subvención.

— Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda Autónoma. Los interesados podrán otorgar autorización expresa para que los certificados puedan ser directamente recabados en su nombre por el órgano gestor conforme a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

— Declaración responsable, conforme al modelo del Anexo II, de no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha documentación debe ser original o copia autenticada.

Artículo 4. Financiación.

Para el objeto de la presente convocatoria se destinará una cantidad máxima de seiscientos sesenta y un mil ciento trece euros (661.113 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.711A.489.00, código de proyecto 200512001000400, “apoyo a organizaciones para la promoción de la política agraria” de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Artículo 5. Resolución de concesión.

Recibidas las solicitudes, el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta del Secretario General, resolverá la conce-

sión de las ayudas en el plazo de un mes desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo señalado sin que recaiga resolución expresa se entenderá desestimada la concesión de la subvención.

Artículo 6. Pago y justificación.

1. El pago de las ayudas, se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que se señale en el impreso normalizado que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

2. Las ayudas se harán efectivas de la siguiente forma:

a) El 90% en el momento de la concesión de las ayudas.

b) El 10% restante, a la justificación documental de los gastos producidos.

3. Para el cobro de los importes señalados se requerirá:

a) En el caso de 90% inicial, será necesario presentar por el beneficiario la correspondiente garantía que cubra, al menos, la cuantía de la entrega a anticipar, de acuerdo con la redacción que la Disposición Adicional Segunda del Decreto 50/2001, de 3 de abril da al punto 4 del artículo 6 del Decreto 77/1990, de 26 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

b) En el caso del 10% restante, y antes del 29 de noviembre de cada año, presentar declaración jurada de persona responsable estatutariamente, en la que se detallen el total de los gastos producidos, acompañada de los originales o copia autenticada de los justificantes, facturas u otros documentos de valor probatorio que acrediten los gastos y pagos realizados.

4. Los beneficiarios habrán de acreditar previamente a la propuesta de resolución de la subvención, así como previamente al pago de la misma, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales, frente a la Seguridad Social y a la hacienda autónoma. La acreditación de hallarse al corriente podrá ser comprobada de oficio siempre que el interesado haya conferido autorización expresa según lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 7 de septiembre de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

A N E X O

D. _____, con D.N.I. n° _____, actuando en nombre y representación de la Organización Profesional Agraria _____ con C.I.F. n° _____, según se acredita en la documentación que se adjunta, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle _____, n° _____, población _____ C.P. _____; teléfono (____) _____; FAX (____) _____; y cuyo medio preferente a efectos de notificaciones es _____ (fax, correo, etc).

E X P O N E :

Que la entidad a la que represento reúne los requisitos establecidos en el Decreto 195/2005, de 30 de Agosto, por el que se establece una línea de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que,

S O L I C I T A :

Acogerse a la Orden de 7 de septiembre de 2005, por la que se establece el plazo de solicitudes, para el año 2005, de las ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias contempladas en el Decreto 195/2005, de 30 de agosto.

Asimismo solicita que dicha ayuda se ingrese en:

ENTIDAD BANCARIA		CÓDIGO
IDENTIFICACIÓN SUCURSAL		CÓDIGO
PROVINCIA	CÓD. POSTAL	N° CC

(Estos datos deberán ser coincidentes con los consignados en el Alta de Terceros de la Tesorería de la Consejería de Hacienda y Presupuesto)

- Autorización a favor de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente expresa, para acceder a la información vía telemática sobre la situación del titular de encontrarse al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Seguridad Social y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura

_____, a __ de _____ de 2005.

Fdo.: _____

SR. SECRETARIO GENERAL
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
 AVDA. DE PORTUGAL, S/N (06800 - MÉRIDA)

ANEXO II

D. _____, con D.N.I. _____, actuando en nombre y representación de la Organización Profesional Agraria _____ con N.I.F/C.I.F. _____ Y domiciliado en _____

DECLARA

Que la Entidad a la que represento está facultada para obtener la condición de beneficiario de ayudas reguladas por la orden de 7 de septiembre de 2005, por la que se establece el plazo de solicitudes, para el año 2005, de las ayudas a las Organizaciones Profesionales agrarias implantadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y no se halla incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 13.2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En _____ a _____ de _____ de 2005

Fdo.:

Ante mi D/D* _____
Como _____
de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente comparece
D/D* _____ y suscribe la presente declaración.

En _____ a _____ de _____ de 2005

Fdo.:

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 166/2005, de 5 de julio, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en el Anexo del Decreto 166/2005, de 5

de julio, por el que se aprueba el Mapa Sanitario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 80, de fecha 12 de julio de 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 1/2002, de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación, publicando la parte del Anexo que debe sustituir a la anteriormente publicada en la página 10192 del precitado Diario Oficial.

ÁREA DE SALUD		ZONA DE SALUD		MUNICIPIO		Entidad Singular de Población	
Denominación	Código	Denominación	Código	Denominación	Código Prov. Mun.	Denominación (negrita: E.S.P. principal)	Código
BADAJOZ	1	Badajoz - Anexo	003	Badajoz	06 015	Badajoz	04
						Cuartel de Sancha Brava	23
						Dehesilla de Calamón	24
BADAJOZ	1	Badajoz - La Paz	004	Badajoz	06 015	Albalá	01
						Badajoz	04
						Corchuela (La)	08
						Corazón de Jesús	22
BADAJOZ	1	Badajoz - San Fernando	005	Badajoz	06 015	Badajoz	04
						Río Caya	29
BADAJOZ	1	Badajoz - San Roque	006	Badajoz	06 015	Badajoz	04
						Atalaya	19
						Campofrío	20
						Golf Guadiana	25
						Montitos (Los)	27
						Tres Arroyos	30
BADAJOZ	1	Badajoz - Valdepasillas	007	Badajoz	06 015	Badajoz	04
						Club Campo Pino	21
						Manantío (El)	26
						Pinares (Los)	28
						Vaguadas (Las)	31

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 7 de septiembre de 2005 por la que se nombran Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 5 de julio de 2005 (B.O.E. de 12 de julio), para la provisión de vacantes de Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 501 y 513 del Reglamento Hipotecario, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre, (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre),

RESUELVO:

Primero. Nombrar a los Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles que en Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 7 de septiembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

Registro vacante: Mérida nº 1.

Registrador nombrado: D. José Luis Ramírez López.

Número Escalafón: 350.

Resultas: Almendralejo. Avda. de San Antonio, 15. 06200. Almendralejo. (Badajoz).

Registro vacante: Llerena.

Registrador nombrado: D^a Ana Isabel Baltar Martín.

Número Escalafón: 907.

Resultas: Alcántara. C/ San Antón, s/n. 10880. Alcántara (Cáceres).

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la ejecución de actuaciones para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal.

Habiéndose firmado el día 27 de julio de 2005 un Convenio Específico de Colaboración entre la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la ejecución de actuaciones para el desarrollo del Plan de Restauración Hidrológico-Forestal, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 25 de agosto de 2005.

El Secretario General,
(Resolución de 21/07/05, D.O.E. nº 87, de 28 de julio),
El Director General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos,
FRANCISCO M. SÁNCHEZ CALZADO

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

En Cáceres, a 27 de julio de 2005

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José María Macías Márquez, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de

Medio Ambiente, nombrado por Real Decreto 890/2004, de 23 de abril, en ejercicio de las competencias reconocidas en el artículo 6 y Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. Don José Luis Quintana Álvarez Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 17/2003, de 27 de junio, que en este acto representa a la Junta de Extremadura de acuerdo con las competencias que tiene atribuidas.

Ambas partes, se reconocen mutuamente, en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal para la celebración de este Convenio.

La Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica ha dado con fecha 27 de enero de 2005, la oportuna autorización para la celebración del presente Convenio.

De acuerdo con lo establecido en el art. 74.5 de la Ley General Presupuestaria, de 26 de noviembre de 2003, este Convenio ha sido autorizado mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de marzo de 2005.

EXPONEN

A la Confederación Hidrográfica del Tajo le corresponde, en el ámbito de esta cuenca, la administración y protección del dominio público hidráulico, a cuya finalidad podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas. La protección del dominio público hidráulico implica la realización de actuaciones en materia de restauración hidrológica forestal, de regeneración de cauces y protección de zonas y enclaves naturales relacionados con el medio ambiente fluvial.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, mediante Real Decreto 1594/1984, de 8 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a dicha Comunidad, en materia de conservación de la naturaleza, es el órgano competente en las funciones de recuperación de la cubierta vegetal, de la lucha contra la erosión, de la conservación, mejora y la defensa de las masas forestales y de la fauna que alberga, y de la conservación de suelos, todo ello en su ámbito territorial.

Así pues, para dar virtualidad al referido Acuerdo, ambas partes,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

Ejecutar, de forma coordinada y en colaboración, las actuaciones que figuran en el ANEXO del presente Convenio, en el marco de lo establecido en los artículos 124.4 y 122 del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

Segunda. Plazo de vigencia

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y tendrá una duración de cuarenta (40) meses, entendiéndose tácitamente prorrogado por un periodo de (1) año en el supuesto de que no hubiesen finalizado las actuaciones que constituyen su objeto.

No obstante, no podrán iniciarse actuaciones de ejecución del presente Convenio por las que se adquieran compromisos de gasto hasta que se hayan obtenido los fondos comunitarios destinados a su financiación.

Tercera. Obligaciones de las partes

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo la aprobación técnica y definitiva de los correspondientes proyectos de obra, así como la contratación de su ejecución conforme al Proyecto aprobado y su recepción final.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y la Confederación Hidrográfica del Tajo podrán redactar indistintamente los proyectos, previo acuerdo de los miembros de la Comisión de Seguimiento que se establece en la Cláusula Décima de este Convenio.

La Confederación Hidrográfica del Tajo designará el equipo director de las obras compuesto por un Director, funcionario de la misma, y un Codirector, funcionario de la Junta de Extremadura, propuesto por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Las certificaciones y demás documentos complementarios, incluida la liquidación correspondiente a la tasa de Dirección de Obra, se realizarán por el Organismo de cuenca.

Cuarta. Programa de actuaciones

Como ANEXO al presente Convenio se establece el Programa de Actuaciones, en el que se recogen las obras objeto del mismo.

Dicho Programa podrá ser modificado cuando existan causas que así lo justifiquen y siempre que no implique un incremento sobre las cantidades establecidas en la Cláusula Quinta del presente Convenio, y previo acuerdo de los miembros de la Comisión de Seguimiento que se establece en la Cláusula Décima de este Convenio.

Quinta. Presupuesto y anualidades

El presupuesto de las obras definidas en la Cláusula PRIMERA asciende a CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (56.390.000 euros), con la siguiente distribución de gasto por anualidades:

Anualidad	Importe en Miles (euros)
2005	28.212,50
2006	11.317,28
2007	11.066,23
2008	5.793,99

Esta distribución de anualidades tiene carácter indicativo pudiendo ser modificada, de acuerdo con el resultado del proceso de contratación y con el ritmo de ejecución de los trabajos, mediante acuerdo adoptado en la Comisión de Seguimiento que se establece en la Cláusula Décima del presente Convenio.

Sexta. Régimen de financiación

La financiación de los trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Setenta y cinco por ciento (75%) con cargo a los fondos FEDER dentro del Programa Operativo para Extremadura.
- Quince por ciento (15%) a cargo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a cuyo efecto dispone de la correspondiente retención del crédito y aprobación del gasto en el Capítulo 7.
- Diez por ciento (10%) como aportación al Plan de Empleo Rural a cargo de los fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ambas Instituciones asumen en la misma proporción las variaciones económicas que puedan producirse al alza o a la baja por modificaciones, revisiones de precios, obras complementarias y otras incidencias que sean aprobadas en el desarrollo del contrato de obras. Este compromiso queda supeditado a la suscripción de las oportunas adendas al convenio.

Los estudios, proyectos, direcciones de obra y cualquier otra asistencia técnica necesaria para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio serán financiados con la misma fórmula de reparto establecida en esta Cláusula.

Este compromiso queda supeditado a la suscripción de las oportunas adeudas al convenio.

Séptima. Aportaciones

Para posibilitar la utilización de fondos europeos en la parte de la financiación estatal de este Convenio de Colaboración, la contribución de la Comunidad Autónoma de Extremadura será efectuada con aportaciones que hagan compatible dicha utilización.

Las aportaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se realizarán, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de aprobación de la certificación de que se trate, previa acreditación de los trabajos ejecutados, mediante transferencia a la cuenta número 9000.0001.20.0200003209 del Banco de España, en el concepto presupuestario 611.

No obstante lo anterior, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente voluntariamente podrá anticipar a la Confederación Hidrográfica del Tajo, hasta el cincuenta por ciento (50%) del compromiso anual que le corresponda.

Octava. Pagos

Corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo, como órgano de contratación de las actuaciones objeto de este Convenio, el pago al adjudicatario de las obligaciones derivadas de la ejecución de los correspondientes contratos.

Novena. Entrega

Una vez terminadas definitivamente las obras o actuaciones, y recibidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, ésta hará entrega de las mismas a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, que a partir de tal momento, se hará cargo a todos los efectos de las mismas.

Décima. Comisión de seguimiento

Para la interpretación del presente Convenio y para el impulso y el control de las actuaciones de él derivadas, se crea una Comisión de Seguimiento que estará facultada para:

- Comprobar que los proyectos y trabajos emanados de la aplicación del presente Convenio se ajustan a los objetivos del mismo.
- Sustituir, incorporar o eliminar alguno de los proyectos que figuran en el ANEXO del presente Convenio, cuando existan causas que

así lo justifiquen y siempre que no implique un incremento sobre las cantidades establecidas en la Cláusula QUINTA del mismo.

- Resolver las pequeñas incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer las ampliaciones y modificaciones que entiendan servirían para mejor lograr su finalidad principal.
- El seguimiento de las actuaciones.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por:

Copresidentes:

- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Vocales:

- El Director Técnico de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- El Director General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- El Jefe del Servicio Agronómico Forestal de la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- El Jefe de Servicio de Forestal, Caza y Pesca de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Actuará como Secretario un funcionario de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Undécima. Vigencia

El presente Convenio se extenderá durante el plazo y en las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda.

El Convenio podrá extinguirse, además, por alguna de las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes que lo suscriben.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que determinen su extinción.
- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

En estos casos se establecerá, en función de la causa concreta de extinción y a la vista de la situación particular de las actuaciones en curso, la forma de terminación de las mismas.

Duodécima. Jurisdicción

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación, cumplimiento y eficacia del presente Convenio, sin perjuicio de lo

dispuesto en la Cláusula Décima, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

Decimotercera. Efectividad

La efectividad del presente Convenio queda sujeta a la condición resolutoria de la aprobación por parte de las Instituciones Comunitarias, de la financiación de las actuaciones con cargo a los fondos FEDER.

Decimocuarta. Publicidad

El presente Convenio se publicará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

En las actuaciones previstas en el presente convenio se llevarán a cabo las medidas de información y publicidad en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, José Luis Quintana Álvarez.

ANEXO

PROGRAMA DE ACTUACIONES

COMARCA DE AMBROZ-ALAGON

TÍTULO DEL PROYECTO	2005	2006	2007	2008	TOTAL MILES €
Recuperación y mejora de masas forestales mediante tratamientos selvícolas en regenerado de pinar incendiado	60,00				60,00
Mejora de masas de pino y rebollo mediante tratamientos selvícolas	60,00				60,00
Mejora de masas forestales de pino, castaño y cerezo mediante tratamientos selvícolas	60,00				60,00
Restauración de la cubierta vegetal mediante repoblación forestal y densificación que garanticen la protección y evolución del suelo.	1.873,30	210,00	70,00		2.153,30
Restauración de terrenos degradados y conservación y mejora de las masas forestales mediante tratamientos selvícolas	1.736,70	206,45	69,00		2.012,15
Proyecto de protección y mejora de las superficies forestales en montes de los valles del Ambroz y del Alagón		733,54	273,48	140,87	1.147,89
Actuaciones encaminadas a favorecer la gestión y mejora de los recursos forestales de los montes de la comarca		725,00	252,05	146,11	1.123,16
Proyecto de restauración de la cubierta vegetal			482,50	239,00	721,50
Proyecto de recuperación y mejora de las masas forestales			501,00	226,00	727,00
TOTAL	3.790,00	1.874,99	1.648,03	751,98	8.065,00

COMARCA DE IBORES -VILLUERCAS

TÍTULO DEL PROYECTO					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	MILES €
Tratamientos culturales sobre la vegetación forestal serial en el monte El Cubero	60,00				60,00
Mejora de la cubierta vegetal sobre biotopos forestales en el cuartel " La Malena" del monte Ventosillas	60,00				60,00
Mejora y consolidación de la biodiversidad mediante trabajos hidrológico-forestales en montes de la comarca Ibores-Villuercas, vertientes al Tajo	1.490,00	248,33	82,78		1.821,11
Actuaciones selvícolas en montes protectores de la cuenca del Tajo, en la comarca de los Ibores	900,00	325,00	125,00		1.350,00
Restauración y mejora de ecosistemas forestales en montes de la ZEPA "Sierra de Villuercas-Ibores" y su entorno.		347,67	173,83	86,92	608,42
Tratamientos culturales en terrenos forestales de la margen izquierda del río Tajo			339,39	211,08	550,47
TOTAL	2.510,00	921,00	721,00	298,00	4.450,00

COMARCA DE LA VERA-JERTE

TÍTULO DEL PROYECTO					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	MILES €
Conservación y Mejora de superficies forestales arbóreas en el Monte de U.P. Nº. 49 "Dehesa Boyal" del término municipal de Tornavacas (Cáceres).	60,00				60,00
Conservación y mejora de superficies forestales arbóreas en el monte de U.P. Nº. 56 "Jardines" del término municipal de Villanueva de la Vera. (Cáceres)	60,00				60,00
Conservación y mejora de superficies forestales arbóreas en el monte de U.P. Nº. 87 "Solana", Collado de Paula y Baldío" del término municipal de Barrado (Cáceres)	60,00				60,00
Trabajos de mejoras de las masas forestales para la conservación de la biodiversidad y ampliación de infraestructuras que permitan la conservación y ordenación de los aprovechamientos en montes de la comarca de la Vera (Cáceres)	2.427,17	302,80	204,83		2.934,80
Trabajos de mejoras de las masas forestales para la conservación de la biodiversidad y ordenación de los aprovechamientos en montes de la comarca de Campo Arañuelo.(Cáceres).	2.242,83	264,40	102,37		2.609,60
Trabajos de mejoras de las masas forestales para la conservación de la biodiversidad y ordenación de los aprovechamientos en montes de la comarca de Valle del Jerte (Cáceres).		495,80	229,90	126,90	852,60
Conservación y mejora de superficies forestales arbóreas, restauración de terrenos degradados para el aprovechamiento de los recursos en montes de la comarca de la Vera (Cáceres).		561,80	309,30	142,70	1.013,80
Conservación y mejora de superficies forestales y ordenación de aprovechamientos en montes de la comarca de la Vera (Cáceres)			502,70	463,60	966,30
Conservación y mejora de superficies forestales y ordenación de aprovechamientos en montes de la comarca del Valle del Jerte (Cáceres)			462,90	430,00	892,90
TOTAL	4.850,00	1.624,80	1.812,00	1.163,20	9.450,00

COMARCA DE CÁCERES - CENTRO

TÍTULO DEL PROYECTO					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	MILES €
Proyecto de acondicionamiento de terrenos forestales quemados, para la restauración de ecosistemas naturales en el monte "Sierra Fría"	60,00				60,00
Proyecto de acondicionamiento de masas forestales para mantener y conservar la biodiversidad en ecosistemas naturales del monte "El Carrascal"	60,00				60,00
Proyecto de acondicionamiento de masas forestales para mantener y conservar la biodiversidad en ecosistemas naturales del monte "Ejidos de la Charca"	60,00				60,00
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en zonas degradadas en montes de Cáceres-Centro	1.518,46	153,78	42,59		1.714,83
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en zonas degradadas por el fuego del monte "Sierra Fría"	1.741,54	222,74	51,66		2.015,94
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en montes de Utilidad Pública de la comarca de Valencia de Alcántara		527,20	263,61	141,81	932,62
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en monte de Utilidad Pública de la comarca de Alcántara		496,22	250,14	126,27	872,63
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en montes de Utilidad Pública de la comarca del Almonte			398,80	233,19	631,99
Proyecto de actuaciones forestales para crear, mantener y conservar la biodiversidad de los ecosistemas naturales en montes de la Sierra de San Mamedes			365,9	266,09	631,99
TOTAL	3.440,00	1.399,94	1.372,70	767,36	6.980,00

COMARCA DE GATA

TÍTULO DEL PROYECTO					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	MILES €
Infraestructuras viarias en el monte "Teso Moreno" (Cilleros)	60,00				60,00
Acondicionamiento y obras forestales en el monte "Valdecaballos" (Cilleros)	60,00				60,00
Mejora de vías de penetración en el monte "Pejinoso y Almenara"	60,00				60,00
Fajas auxiliares y mejora viaria en el monte "Barroco Porquera III"	60,00				60,00
Restauración integral de los montes "Maivana" y "Barroco Toirriña", "Virgen de Fátima" y "Barroco Porquera I"	1.929,77	413,20	172,08		2.515,05
Restauración integral de los montes "Teso Moreno", "Valdecaballos", "Valles y Egidos I y II" y "Corral Fidalgo" y "Barroco Porquera II"	1.877,66	314,80	101,49		2.293,95
Mejora de la cubierta vegetal en montes de las subcuencas "Riviera de Gata", "Arrago" y "Tralgas"	1.552,57	245,32	90,88		1.888,77
Mejora de la cubierta vegetal en montes abastecedores de la cuenca del embalse de Cedillo		483,92	229,51	114,83	828,26
Mejora de la cubierta vegetal en montes abastecedores de la cuenca del embalse del Borbollón		426,26	213,08	106,56	745,90
Protección de ecosistemas forestales en márgenes de los ríos Arrago y Riviera del Bronco		357,52	207,71	98,29	663,52
Mejora de hábitats mediante la conservación y mejora de la masa arbórea en montes públicos de Sierra de Gata			416,07	258,78	674,85
Conservación y defensa de la vegetación en montes de la comarca de Sierra de Gata			284,91	240,67	525,58
Protección de masas forestales mediante actuaciones de ayuda a la regeneración de masas jóvenes			547,23	276,89	824,12
TOTAL	5.600,00	2.241,02	2.262,96	1.096,02	11.200,00

COMARCA DE LAS HURDES

TÍTULO DEL PROYECTO					TOTAL
	2005	2006	2007	2008	MILES €
Proyecto de restauración de la cubierta vegetal en montes públicos de la Comarca de las Hurdes	2.932,34	486,21	156,83		3.575,38
Proyecto de conservación y mejora de las superficies forestales arbóreas existentes en la Comarca de Hurdes	2.674,16	435,69	150,18		3.260,03
Proyecto de protección y acondicionamiento de márgenes de ríos en la Comarca de Hurdes	2.416,00	415,17	138,71		2.969,88
Proyecto de mantenimiento y mejora de la gestión de los montes públicos de la Comarca de Hurdes		620,15	325,00	209,06	1.154,21
Proyecto de conservación y adecuación de ecosistemas para la gestión y protección de los montes en la Comarca de Hurdes		726,43	385,15	196,09	1.307,67
Proyecto de conservación y mantenimiento de ecosistemas forestales en la Comarca de las Hurdes		571,88	266,31	175,78	1.013,97
Proyecto de mantenimiento de zonas restauradas en la Comarca de las Hurdes			612,12	391,34	1.003,46
Proyecto de conservación, manejo y mejora de hábitats en la Comarca de Hurdes			566,10	366,32	932,42
Proyecto de protección de los ecosistemas forestales para la conservación del medio natural en la Comarca de Hurdes			649,14	378,84	1.027,98
TOTAL	8.022,50	3.255,53	3.249,54	1.717,43	16.245,00

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la planta de tratamiento de subproductos animales, en el término municipal de Almaraz, promovida por “Tratamientos Almaraz, S.L.”.

Primero. Con fecha de 18 de mayo de 2004 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) a nombre de TRATAMIENTOS ALMARAZ, S.L., para la Planta de Tratamiento de Subproductos Animales, en el término municipal de Almaraz (Cáceres).

Segundo. El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una planta de transformación e incineración de Subproductos Animales de Categorías 1 y 2 (clasificación realizada en virtud de la categorización establecida en el Capítulo II del Reglamento 1774/2002, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo humano), con una capacidad de tratamiento de 84 toneladas diarias. Esta actividad industrial está incluida en el Anexo I de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

El proyecto se realizará en una superficie de 36.252,42 m²; en la Parcela 7, del Polígono Catastral 2, del término municipal de Almaraz. Del total de la parcela, 8.594,54 m² se ocuparán por las edificaciones, instalaciones de servicios industriales y viales de acceso.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada fue sometida a trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 73, de 26 de junio de 2004. Durante el periodo de información pública se han presentado alegaciones que serán tratadas en el Anexo II.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

I. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, previa solicitud del interesado, el Ayuntamiento de Almaraz expide, con fecha de 17 de mayo de 2004, informe urbanístico acreditativo de la compatibilidad del proyecto con el planeamiento urbanístico.

2. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 9 de agosto de 2004, se solicita por parte de la DGMA un segundo informe al Ayuntamiento de Almaraz, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia; al tiempo que se da traslado a dos alegaciones al proyecto para que sean tenidas en cuenta por el estamento municipal en su informe. A fecha de hoy no se ha recibido documentación alguna que haga referencia al respecto, conforme a lo establecido por el citado artículo 18 se ha proseguido con las actuaciones.

3. En base al artículo 19 de la Ley 16/2002, se solicitó informe a Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT), sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, el cual se recibió en sentido favorable con fecha de 21 de julio de 2005. El condicionado de este informe se incluye en el contenido de esta resolución.

Quinto. El proyecto de la planta de tratamientos de subproductos animales cuenta con informe de impacto ambiental favorable, emitido el 29 de septiembre de 2004, dentro del procedimiento administrativo regulado por el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002, se envía propuesta de resolución de AAI al promotor del proyecto, al Ayuntamiento de Almaraz y a los elegantes al proyecto, con fecha de 11 de abril de 2005.

El promotor manifiesta dentro de este trámite la solicitud de llevar a cabo una modificación del proyecto: dirigiendo el efluente depurado a cauce público, en lugar de verterlo a la red de saneamiento municipal, como se preveía inicialmente.

Séptimo. En virtud del artículo 10 de la Ley 16/2002, la DGMA ha evaluado la modificación planteada, introduciendo los pertinentes cambios, derivados de la misma, en el contenido de la AAI. Con fecha de 25 de julio de 2005 se procede a someter a trámite de audiencia a los interesados el nuevo condicionado en materia de control de la contaminación y protección de las aguas. El promotor manifiesta su conformidad a la propuesta mediante escrito recibido el 29 de julio de 2005.

Durante este periodo se han presentado alegaciones que serán tratadas en el Anexo II.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente

expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 9.2. del Anexo I de la Ley 16/2002, relativa a "Instalaciones para la eliminación o el aprovechamiento de canales o desechos de animales con una capacidad de tratamiento superior a 10 toneladas/día".

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

OTORGAR la Autorización Ambiental Integrada a TRATAMIENTOS ALMARAZ, S.L., para la Planta de Tratamiento de Subproductos Animales de las Categorías 1 y 2, ubicada dentro del Polígono Catastral 2, Parcela 7, del término municipal de Almaraz (Cáceres), con nº de expediente AAI04/9.2./1, a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento.

- a - Condiciones de operación de la planta de incineración

1. Los tipos de productos que podrán tratarse en la planta de incineración de la que TRATAMIENTOS ALMARAZ, S.L. es titular, serán exclusivamente los procedentes de la sección de tratamiento de subproductos animales que la propiedad posee en la misma planta industrial. Tal y como se establece en el artículo 6 del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos, se detallan los residuos y las cantidades autorizadas a incinerar:

- Grasa procedente del tratamiento de subproductos animales de categorías 1 y 2

Cantidad: 6.048.000 kg/año

Características:

— P.C.I.	8.800 kcal/kg (36.828 kJ/kg)
— Humedad	< 0,5%
— pH	5,7 - 5,9
— Grasa	98 - 99%
— Sólidos	1 - 1,5%
— Azufre	0,1 - 0,15% S
— Cloruros	0,01% Cl

— Cenizas 0,3 - 0,5%

Capacidad de incineración de grasa:

La grasa obtenida se utilizará como combustible en el horno crematorio rotativo KALFRISA. Modelo KR-5.400, representando la mayor parte del abastecimiento que precisa para su operación, consumiéndose aquí unos 300 kg/h de esta grasa.

El excedente de grasa (400 kg/h) se introduce en el cuerpo del horno incinerador para su eliminación junto con las harinas de carne.

- Harina de carne procedente del tratamiento de subproductos animales de categorías 1 y 2

Cantidad: 6.912.000 kg/año

Características:

— P.C.I.	5.023 kcal/kg (19.138 kJ/kg)
— Humedad	2,89%
— Carbono	51,34%
— Hidrógeno	7,71%
— Oxígeno	0,50%
— Azufre	0,38%
— Cenizas	11,87%

Capacidad de incineración de harinas de carne:

La harina obtenida se destruirá mediante incineración en un horno crematorio rotativo modelo KR-5.400, diseñado para la eliminación de 800 kg/h de chicharrón prensado de 5.023 kcal/kg.

2. La instalación de incineración utilizará un sistema automático que impida la alimentación de grasa animal al quemador y la de harina de carne a la cámara de combustión en los siguientes casos:

- En la puesta en marcha, hasta que se haya alcanzado la temperatura de 850 °C.

- Cuando no se mantenga la temperatura de 850 °C.

- Cuando las mediciones continuas establecidas en esta AAI muestren que se está superando algún valor límite de emisión debido a perturbaciones o fallos en los dispositivos de depuración.

3. La instalación de incineración se explotará de modo que se obtenga un grado de incineración tal que el contenido de carbono orgánico total de las escorias y las cenizas de hogar sea inferior al tres por ciento o, alternativamente su pérdida al fuego sea inferior al cinco por ciento del peso seco de la materia.

4. En la medida en que sea viable, se recuperará el calor generado durante el proceso de incineración mediante métodos como, entre otros, la producción combinada de calor y electricidad, la generación de vapor para usos industriales, etc.

- b - Tratamiento y gestión de los residuos

1. La presente autorización permite la producción de los siguientes residuos:

Residuos peligrosos

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)
Absorbentes, filtros de aceite, trapos de limpieza contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias y material auxiliar para absorber sustancias en derrames accidentales	15 02 02*
Aceites agotados procedentes de aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes	Trabajos de mantenimiento de maquinarias	13 02 05*
Tubos Fluorescentes	Iluminación de instalaciones	20 01 21*
Pilas que contienen mercurio	Material de oficina	16 06 03*
Baterías de plomo	Maquinaria de las instalaciones	16 06 01*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 01 10*
Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos.	Funcionamiento de calderas que utilizan combustibles convencionales	10 01 04*
Residuos procedentes de la depuración de gases, que contienen sustancias peligrosas.	Depuración de vahos y dispositivos de evacuación de gases de las calderas que funcionan con combustibles convencionales	10 01 18*
Residuos sólidos del tratamiento de gases	Sistema de depuración de gases del horno incinerador	19 01 07*
Carbón activo usado	Sistema de depuración de gases del horno incinerador	19 01 10*
Cenizas de fondo de horno y escorias que contienen sustancias peligrosas	Cenizas y escorias que quedan en el horno incinerador	19 01 11*

Cenizas volantes que contienen sustancias peligrosas	Cenizas retenidas en el sistema de depuración de gases del horno incinerador	19 01 13*
--	--	-----------

* Residuos Peligrosos según la LER

Residuos no peligrosos

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina	20 03 01
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07
Envases de papel y cartón	Residuos de envases	15 01 01
Envases de plástico	Residuos de envases	15 01 02
Envases de madera	Residuos de envases	15 01 03
Papel y cartón	Papel y cartón desechado	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Metales	Residuos metálicos obtenidos del separador magnético situado en la línea de impulsión de las bombas	20 01 40

Pilas alcalinas	Material de oficina	16 06 04
Residuos sólidos del tratamiento de gases	Telas rotas o deterioradas del filtro de mangas	10 13 13
Cenizas de hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04)	Funcionamiento de calderas que utilizan combustibles convencionales	10 01 01
Cenizas de fondo de horno y escorias que no contienen sustancias peligrosas	Cenizas y escorias que quedan en el horno incinerador	19 01 12
Cenizas volantes que no contienen sustancias peligrosas	Cenizas retenidas en el sistema de depuración de gases del horno incinerador	19 01 14

Cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada de los mismos que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

2. Antes de determinar las vías de eliminación, reciclado u otras formas de valorización de los residuos generados en la instalación de incineración, se efectuarán pruebas adecuadas para establecer las características físicas y químicas y el potencial contaminante de los diferentes residuos. Los análisis que se realicen con motivo de estas pruebas se referirán, entre otros aspectos, a la composición, a la fracción soluble total y a la fracción soluble de los metales pesados de estos residuos, tal y como establece el artículo 13.3. del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.

3. Antes de que dé comienzo la actividad deberá justificarse ante esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la misma, con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos No Peligrosos o Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda al tipo de residuo gestionado. La DGMA procederá entonces a la inscripción en el registro de productores de Residuos Peligrosos.

4. Los residuos gestionados y generados en estas instalaciones deberán mantenerse en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, separados adecuadamente. El transporte y almacenamiento temporal de los residuos secos en forma de polvo, como las partículas de las calderas y los residuos secos procedentes del tratamiento de los gases de la combustión, se realizarán de forma que se evite su dispersión en el medio ambiente.

5. Los residuos no peligrosos generados en las instalaciones podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o a su valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

6. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

7. Deberán llevar un registro de todos los residuos generados.

a. En el contenido del Registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

b. El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's con la redacción dada por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el reglamento anterior. Así mismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

8. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

9. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos deberá informarlo a esta DGMA.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso se han determinado de acuerdo a la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

En la instalación se identifican tres focos de emisión:

- chimenea del sistema de depuración de gases del horno incinerador Kalfrisa KR-5.400.

- chimenea del termodestructor de vahos, equipo en el que confluyen emisiones de distintos puntos de la línea de proceso para su adecuado tratamiento antes de ser lanzadas a atmósfera.

- chimenea para la evacuación de los gases de combustión de la caldera piro-tubular 6.000 kg/h, equipo térmico que funcionará exclusivamente con gasóleo.

2. El diseño, equipamiento, construcción y explotación del incinerador asegurarán que tras la última inyección de aire de combustión, incluso en las condiciones más desfavorables, y al menos durante dos segundos, la temperatura de los gases derivados del proceso se eleve de manera controlada y homogénea hasta 850 °C, medidos cerca de la pared interna de la cámara de combustión o en otro punto representativo de ésta, que deberá ser previamente propuesto por el titular y aceptado por esta DGMA.

3. La línea de la instalación de incineración estará equipada al menos con un quemador auxiliar que se ponga en marcha automáticamente cuando la temperatura de los gases de combustión, tras la última inyección de aire de combustión, descienda por debajo de 850 °C. Asimismo, se utilizará dicho quemador durante las operaciones de puesta en marcha y parada de la instalación a fin de que la temperatura de consigna se mantenga en todo momento durante estas operaciones, mientras haya residuos no incinerados en la cámara de combustión.

4. Durante la puesta en marcha y parada, o cuando la temperatura de los gases de combustión descienda por debajo de los 850 °C, el quemador auxiliar no podrá alimentarse con grasa, en estos casos los quemadores funcionarán exclusivamente con gasóleo.

5. Valores Límite de Emisión (VLE) a la Atmósfera para el horno incinerador Kalfrisa KR-5.400. Para la determinación de los valores límites expresados a continuación se han tenido en cuenta los VLE fijados por el Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.

- Valores medios diarios.

Se considerará que se cumplen los VLE a la atmósfera si ninguno de los valores medios diarios supera los valores límites incluidos en la siguiente tabla:

Contaminante	VLE
Partículas totales	10 mg/m ³
Sustancias orgánicas en estado gaseoso y de vapor expresadas en carbono orgánico total	10 mg/m ³
Cloruro de hidrógeno (HCl)	10 mg/m ³
Fluoruro de hidrógeno (HF)	1 mg/m ³
Dióxido de azufre (SO ₂)	50 mg/m ³
Monóxido de nitrógeno (NO) y dióxido de nitrógeno (NO ₂), expresados como dióxido de nitrógeno	200 mg/m ³

- Valores medios semihorarios.

Se considerará que se cumplen los VLE a la atmósfera si ninguno de los valores medios semihorarios descritos en la siguiente tabla, supera

los valores límites de la columna A, o bien, cuando proceda, si el 97% de los valores medios semihorarios, a lo largo del año, no superan los valores límites de emisión de la columna B, entendiendo por valor medio semihorario la media de los valores medidos en media hora.

Contaminante	VLE	
	(100%)A	(97%)B
Partículas totales	30 mg/m ³	10 mg/m ³
Sustancias orgánicas en estado gaseoso y de vapor expresadas en carbono orgánico total	20 mg/m ³	10 mg/m ³
Cloruro de hidrógeno (HCl)	60 mg/m ³	10 mg/m ³
Fluoruro de hidrógeno (HF)	4 mg/m ³	2 mg/m ³
Dióxido de azufre (SO ₂)	200 mg/m ³	50 mg/m ³
Monóxido de nitrógeno (NO) y dióxido de nitrógeno (NO ₂), expresados como dióxido de nitrógeno	400 mg/m ³	200 mg/m ³

- Asimismo los valores medios medidos a lo largo de un período de muestreo de un mínimo de 30 minutos y un máximo

de 8 horas, cumplirán con los valores establecidos en la siguiente tabla:

Contaminante	VLE
Cadmio y sus compuestos, expresados en cadmio (Cd).	Total 0,05 mg/m ³
Talio y sus compuestos, expresados en talio (Tl).	
Mercurio y sus compuestos, expresados en mercurio (Hg)	0,05 mg/m ³
Antimonio y sus compuestos, expresados en antimonio (Sb).	Total 0,5 mg/m ³
Arsénico y sus compuestos, expresados en arsénico (As).	
Plomo y sus compuestos, expresados en plomo (Pb).	
Cromo y sus compuestos, expresados en cromo (Cr).	
Cobalto y sus compuestos, expresados en cobalto (Co).	
Cobre y sus compuestos, expresados en cobre (Cu).	
Manganeso y sus compuestos, expresados en manganeso (Mn).	
Níquel y sus compuestos, expresados en níquel (Ni).	
Vanadio y sus compuestos, expresados en vanadio (V).	

• Valores medios medidos a lo largo de un período de muestreo de un mínimo de 6 horas y un máximo de 8 horas. El valor límite de emisión se refiere a la concentración total de dioxinas y

furanos calculada utilizando el concepto de equivalencia tóxica de conformidad con el Anexo I del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.

Dioxinas y furanos	0,1 ng/m ³
--------------------	-----------------------

• No podrán superarse en los gases de combustión los siguientes VLE de las concentraciones de monóxido de carbono (CO) (excluidas las fases de puesta en marcha y parada): 150 mg/m³ de gas de combustión en, como mínimo, el 95% de todas las mediciones, calculado como valores medios cada 10 minutos, o 100 mg/m³ de gas de combustión en todas las mediciones, calculado como valores medios semihorarios tomados en cualquier período de 24 horas.

• El 97% de los valores medios diarios de las concentraciones de monóxido de carbono, a lo largo de todo el año (excluidas las fases de puesta en marcha y parada), no podrá superar el valor límite de emisión de 50 mg/m³ de gas de combustión calculado como valor medio diario.

Los valores de los intervalos de confianza del 95% de cualquier medición, determinados en los valores límite de emisión diarios, no superarán los siguientes porcentajes de los VLE:

Monóxido de carbono: 10%

Dióxido de azufre: 20%

Dióxido de nitrógeno: 20%

Partículas totales: 30%

Carbono orgánico total: 30%

Cloruro de hidrógeno: 40%

Fluoruro de hidrógeno: 40%

• Los resultados de las mediciones efectuadas para verificar que se cumplen los VLE estarán referidos a caudal volumétrico real, y las concentraciones de contaminantes se referirán a condiciones normalizadas de temperatura (273 K) y de presión (101.3 kPa), de gas seco y ajustándose a un 11% de oxígeno en los gases de escape. Estas concentraciones se calcularán en base al procedimiento descrito en el Anexo VI del Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.

6. VLE a la Atmósfera para las chimeneas del termodestructor y la caldera de producción de vapor. Para la determinación de los valores límites expresados a continuación se han tenido en cuenta

los VLE fijados por el Real Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de protección del ambiente atmosférico.

Contaminante	VLE
SO ₂	850 mg/Nm ³
CO	1.445 ppm
Partículas sólidas	150 mg/Nm ³
Sustancias orgánicas en estado gaseoso y de vapor expresadas en carbono orgánico total	20 mg/Nm ³

7. Se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones previstas en proyecto para la prevención y reducción de las emisiones a atmósfera: control de los parámetros que determinan el rendimiento de la combustión y ajuste del quemador para que dicha combustión se efectúe de forma óptima y cumpliendo los límites legales.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas

1. La planta de transformación dispondrá de dos zonas claramente diferenciadas: sector limpio y sector sucio.

2. El sector sucio incluirá la zona de recepción de subproductos animales, la zona de transformación, la zona de depuración de vahos, y la de limpieza y desinfección de contenedores, recipientes y vehículos. Estará construido de modo que facilite su limpieza y desinfección, y la evacuación de líquidos hacia los sumideros de recogida.

3. Deberá establecerse un procedimiento para controlar el movimiento del personal entre las distintas zonas y determinar la correcta utilización de los baños de pies y de ruedas. El equipo y las herramientas no deberán trasladarse del sector sucio al limpio, al menos que se limpien y desinfecten primero.

4. Las aguas pluviales del sector limpio se recogerán separadamente y se evacuarán de forma directa. Las restantes redes separativas de agua establecidas en este condicionado se someterán a depuración. El efluente final depurado en la EDAR industrial se verterá a cauce público, cumpliendo las condiciones que se especifican seguidamente:

- Datos básicos

— Titular del vertido: TRATAMIENTOS ALMARAZ, S.L.

— C.I.F./D.N.I.: B84005834

— Domicilio: C/ Paseo de San Cosme, s/n.

— Municipio: 28600 Navalcarnero

— Provincia: Madrid

— Teléfono: 918114991

- Datos del vertido

— Nombre: TRATAMIENTOS ALMARAZ, S.L.

— Municipio del vertido: Almaraz

— Provincia: Cáceres

— Naturaleza del vertido: Agua industrial

— Características del vertido: Industrial clase 3

— Medio receptor: Terreno

— Calidad ambiental medio receptor: Zona de categoría III (s/ clasificación del Anexo IV del Reglamento de Dominio Público Hidráulico. B.O.E. 135 de 06/06/2003)

— Localización: Embalse de Arrocampo (U.T.M.(30): X = 272.636; Y = 4.413.554)

— Caudales a verter

Caudal medio diario 20 m³/día

Volumen anual autorizado 7.300 m³/año

- Valores límite de emisión

I. Las características de emisión del vertido serán tales que resulten adecuadas para el cumplimiento de las normas de calidad ambiental del medio receptor.

En todo caso, se cumplirán los siguientes límites máximos de emisión:

Sólidos en suspensión	≤ 35 mg/l
DBO5	≤ 25 mg/l
DQO	≤ 125 mg/l
N total	≤ 15 mg/l
P total	≤ 2 mg/l

Sin perjuicio de que a la vista del impacto ambiental producido en el medio receptor, se fijen condiciones más restrictivas en la autorización, o que en su día haya que adecuarlos a lo que determine el Plan Hidrológico de cuenca o cualquier norma legal vigente.

II. Los valores límite de emisión no podrán alcanzarse mediante técnicas de dilución.

III. En cualquier caso, las características de emisión del vertido serán tales que resulten adecuadas para el cumplimiento de las normas de calidad ambiental del medio receptor exigibles en cada momento, y que actualmente, son los objetivos de calidad indicados en las siguientes normas (Disposición adicional cuarta del Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo):

— Real Decreto 1664/1998, por el que se aprueban los Planes Hidrológicos de cuenca.

— Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

— Orden de 12 de noviembre de 1987, sobre normas de emisión, objetivos de calidad y métodos de medición de referencia relativos a determinadas sustancias nocivas o peligrosas contenidas en los vertidos de aguas residuales, modificada por las Órdenes de 13 de marzo de 1988, 27 de febrero de 1991, 28 de junio de 1991 y 25 de mayo de 1992.

• Proceso de tratamiento

I. Descripción

Línea de Agua

- Depósito de 288.000 l
- Cámara/Arqueta de desengrasado
- Tamiz rotativo TR 8/025 (0,25 mm de luz)
- Tratamiento biológico en reactor biológico secuencial (S.B.R.) con combinación de fases aerobias y anóxicas.
- Decantación en reposo absoluto mediante skimmer flotante

• Caudalímetro

Línea de Fangos

- Desecación en el digestor
- Esterilización en digestor autoclave (20 minutos a 133 °C y 3 bar de presión)

• Incineración en el horno crematorio

II. Condiciones del tratamiento de los efluentes generados

a) Se conducirán a la depuradora las siguientes aguas residuales

- Aguas residuales procedentes del lavado de vehículos y enseres
- Aguas residuales procedentes de los aseos y servicios del personal
- Aguas pluviales de la zona “sucia”

b) Está expresamente prohibido el aliviadero de las aguas residuales previo paso al tamiz rotativo.

c) Las aguas procedentes del interior de la nave de proceso (aguas de limpieza y desinfección), y los lixiviados recogidos en el fondo del foso de la zona de recepción de la materia prima serán conducidas mediante una red de saneamiento a una arqueta de recogida desde donde se bombearán a un depósito hasta su tratamiento mediante termodestrucción.

Sólo en circunstancias de emergencia, y previa comunicación telefónica y vía fax, se podrán conducir estas aguas residuales para su tratamiento en la EDAR a través de la línea de emergencia, que deberá disponer de un caudalímetro y una válvula precintada o mecanismo similar que posibilite el control e inspección por parte de la CHT.

d) No deben producirse en ningún caso vertidos del proceso productivo hacia la acometida de pluviales del sector limpio.

e) El material retenido en el sistema de pretratamiento (residuos de cribado, mezcla de aceite y grasa, sedimentos, etc.) así como los fangos, deben gestionarse como material de categoría I, según lo dispuesto en el Reglamento 1774/2002.

III. Actuaciones complementarias

a) Se procederá a la instalación de un vallado perimetral de las instalaciones de tratamiento o de cualquier otro sistema que impida el acceso a las mismas de cualquier persona no autorizada.

b) Anulación del by-pass anterior al tamiz rotativo.

- Plazo de ejecución de las obras e instalaciones

I. Las obras quedarán totalmente terminadas en un plazo máximo de DOS (2) MESES contados a partir del día siguiente de la resolución de la presente AAI.

II. Una vez finalizadas las obras se notificará a la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) para proceder a su Reconocimiento Final y levantar la correspondiente Acta. Una vez aprobada ésta, comenzará el plazo de vigencia del presente condicionado. Se habilitará un libro de análisis e incidencias, foliado y autorizado en su primera página por CHT, que se remitirá una vez haya sido aprobada el Acta de Reconocimiento Final de las obras e instalaciones de tratamiento.

- Programa de control y seguimiento

I. El titular de la autorización deberá informar a la CHT sobre el funcionamiento de las instalaciones de tratamiento, para lo cual deberá realizar las siguientes actuaciones:

a) Análisis del efluente: Se tomará MENSUALMENTE (en la franja horaria de mayor actividad una muestra sobre la que se determinarán los parámetros que expresamente se limitan en la condición 7.1.

Estas determinaciones deberán ser realizadas por una Entidad Colaboradora (según art. 255 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico), y se remitirán a la CHT, junto con el registro de caudales, en un plazo no superior a veinte días desde la fecha de toma de las muestras.

b) Declaración anual: Se remitirá en el primer trimestre de cada año un resumen de los datos del seguimiento y explotación de

las instalaciones de tratamiento, incluyendo la gestión de fangos.

II. Incidencias: Se comunicarán de forma inmediata al organismo de cuenca, al número de fax 91 470 03 04, indicando las actuaciones y medidas que se pongan en práctica.

- Plazo de vigencia del condicionado

Será de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de la resolución por la que se aprueba el Acta de Reconocimiento Final, y renovables por plazos sucesivos de igual duración, siempre que el vertido no sea causa de incumplimiento de las normas de calidad ambiental exigibles en cada momento. La renovación no impide que cuando se den otras circunstancias, el organismo de cuenca proceda a su revisión, de acuerdo con los artículos 261 y 262 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- Canon de control de vertidos

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 289 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, el importe del canon de control de vertidos (C) es el resultado de multiplicar el volumen de vertido autorizado (V) por el precio unitario de control de vertido (P).

$$V = 7.300 \text{ m}^3/\text{año}$$

$P = \text{Precio básico por m}^3 (p) \times \text{Coeficiente de mayoración o minoración (K)}$ con $p = 0,03005 \text{ euros/m}^3$, para agua residual urbana y k es el resultado de multiplicar los factores correspondientes a los siguientes apartados:

Apartados	Descripción	Factor
Características del vertido	Industrial clase 3	1,18
Grado de contaminación del vertido	Industrial con tratamiento adecuado	0,5
Calidad ambiental del medio receptor	Vertido en zona de categoría III	1

de donde, $K = 1 \times 0,5 \times 1,18 = 0,59$

Por tanto,

$$P = 0,03005 \text{ euros/m}^3 \times 0,59 = 0,0177295 \text{ euros/m}^3$$

Importe anual del canon de control de vertido (C)

$$7.300 \text{ m}^3/\text{año} \times 0,0177295 \text{ euros/m}^3 = 129,42 \text{ euros/año}$$

El canon de control de vertidos se devengará el 31 de diciembre de cada año, coincidiendo el periodo impositivo con el año natural. Durante el primer trimestre de cada año natural se liquidará el canon correspondiente al año anterior. El abono deberá realizarse cuando se reciba la correspondiente liquidación y en las condiciones en ella establecidas.

- Causas de modificación y revocación del condicionado

I. Revisión o Modificación: Según lo estipulado en los artículos 261 y 262 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

II. Revocación: Según lo estipulado en los artículos 263 y 264 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y en particular, el incumplimiento de cualquiera de las condiciones que en materia de protección de las aguas se establece en esta AAI.

- Medidas en casos de emergencia

En el caso de vertido accidental o en cualquier otro supuesto que por fuerza mayor tuviera que verterse de forma no autorizada, se deberá solicitar el oportuno permiso, si fuera posible a la CHT, antes de efectuar el vertido. En todo caso, se deberá comunicar de forma inmediata la incidencia y se tomarán todas las medidas posibles para minimizar el impacto que pudiera producirse.

- Responsabilidad civil y penal

I. Responsabilidad Civil: Daños al Dominio Público Hidráulico y en particular en cultivos, animales, personas o bienes, quedando obligado a su indemnización.

II. Responsabilidad Penal: La derivada de la legislación reguladora del delito ecológico.

- Otras condiciones

I. Se habilitará y mantendrá al día un libro de análisis e incidencias, foliado y autorizado en su primera página por parte de CHT, y que este organismo les remitirá.

II. La CHT podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar las características del vertido y el rendimiento de las instalaciones de tratamiento y evacuación. El autorizado y personas dependientes del mismo deberán proporcionar la información que se les solicite.

III. En caso de comprobarse el mal funcionamiento de las instalaciones de tratamiento, y sin perjuicio de la incoación del procedimiento sancionador, se podrá requerir al titular para que tome las medidas necesarias que permitan el correcto funcionamiento de las instalaciones en un plazo determinado. En caso de incumplimiento de este requerimiento, el organismo de cuenca podrá proponer al órgano competente la suspensión cautelar y temporal de la actividad que produce el vertido.

IV. El organismo de cuenca podrá hacerse cargo, directa o indirectamente, por razones de interés general y con carácter temporal, de la explotación de las instalaciones de tratamiento de las aguas residuales, cuando no fuera posible la paralización de

las actividades que producen el vertido y se derivasen grandes inconvenientes del incumplimiento de las condiciones autorizadas.

En este supuesto, el organismo de cuenca reclamará del titular de la autorización, incluso por vía de apremio:

a) Las cantidades necesarias para modificar o acondicionar las instalaciones en los términos previstos en la autorización.

b) Los gastos de explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del texto refundido de la Ley de Aguas.

V. Si la práctica demostrase ser insuficiente el tratamiento autorizado, la CHT podrá exigir que el autorizado proceda a ejecutar las obras e instalaciones necesarias para complementar o ampliar el tratamiento existente.

VI. La CHT podrá ejercer, a efectos de comprobar la incidencia del vertido en la calidad del medio receptor, la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo por cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

VII. Los vertidos estarán formados exclusivamente por aquellas aguas residuales que previamente hayan sido sometidas al tratamiento y especificadas en la autorización.

VIII. Se prohíbe efectuar cualquier construcción distinta de los que figuren en la documentación técnica aportada y en estas condiciones, sin previa autorización de la CHT.

IX. Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten, relativas a la Industria Nacional, Medioambiental y demás de carácter social. Asimismo queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, la reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960, la Ley del 8/1989 de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos y demás disposiciones vigentes en la materia.

X. No se podrán transferir o arrendar a terceros los derechos que otorga el presente condicionado, salvo que previamente sea autorizado por CHT.

XI. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones implicará la revocación de esta autorización.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

I. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de

Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la planta funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los siguientes valores:

- De día: 60 dB(A)
- De noche: 45 dB(A)

- f - Otras medidas

1. Consideraciones en cuanto a las Instalaciones.

a) En la medida de lo posible se adecuarán las edificaciones al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

b) Proceder, previamente al comienzo de las obras y a sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitiva. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras.

2. Plan de Ejecución.

a) Las obras e instalaciones que se autorizan deberán ejecutarse en un plazo máximo de diez meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI. En lo que respecta al condicionado aplicable al tratamiento y vertido de las aguas residuales generadas en la instalación, deberán ajustarse a los plazos establecidos por CHT.

b) Dentro del plazo indicado en la condición anterior, el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI) deberá aportar un certificado suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la CHT, en cuanto a las aguas residuales, y la DGMA en cuanto a emisiones atmosféricas, giren una visita de comprobación y se extienda un acta de

puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de estos organismos.

c) El TAAI comunicará a la DGMA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.

3. Los subproductos animales deberán eliminarse lo antes posible después de su llegada, permaneciendo adecuadamente almacenados hasta su eliminación.

4. Se aplicará un programa de control de plagas documentado. Asimismo deberán fijarse y documentarse los procedimientos de limpieza para todas las partes de las instalaciones, disponiendo de equipos y agentes de limpieza adecuados.

5. Se adoptarán las siguientes medidas de reforestación:

a) Deberá reforestar al menos, la mitad de la unidad rústica apta para las construcciones e instalaciones.

b) La reforestación se realizará con especies arbóreas autóctonas (*Quercus ilex*, *Retama sphaerocarpa*), similares a las existentes en el entorno, y especies arbustivas como romero (*Rosmarinus officinalis*) y lavanda (*Lavandula stoechas*), evitándose las formas y marcos regulares.

c) Se asegurará el éxito de la reforestación, para lo cual se realizará un mantenimiento adecuado, así como la reposición de marras que fueran necesarias.

d) La reforestación debe ir enfocada a la integración paisajística de las construcciones, preservando los valores naturales del terreno y del entorno.

6. En caso de cese de la actividad se deberá hacer entrega de un Proyecto de Restauración Ambiental junto con un Plan de Vigilancia y Control, mediante el cual se realizará un seguimiento continuo de las labores derivadas de la explotación hasta una vez concluida la restauración, debiendo informarse y evaluarse desde la DGMA.

7. El Proyecto de Restauración Ambiental consistirá esencialmente en: retirada de restos (cimientos, máquinas, piezas y recambios, útiles y residuos de cualquier tipo); demolición de estructuras de fábrica existentes así como del resto de infraestructuras; perfilado de la superficie topográfica; vertido de tierra vegetal; retirada de cualquier acopio y plantación de herbáceas (gramíneas y leguminosas).

- g - Control y Seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, o cuando esta DGMA lo solicite, los datos requeridos para

el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER); datos que serán verificados por la DGMA.

2. En lo relativo a las técnicas de medición de las emisiones atmosféricas, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, entre ellos las dioxinas y los furanos, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN.

En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Esta DGMA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

4. En las instalaciones se realizarán, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, las siguientes mediciones de las emisiones atmosféricas:

a) Para la salida de humos procedentes del sistema de depuración de gases del horno incinerador Kalfrisa KR-5.400:

- Mediciones continuas de las siguientes sustancias: NO_x, CO, partículas totales, carbono orgánico total, HCl y SO₂. Estas mediciones estarán conectadas a tiempo real con el centro de calidad del aire de la DGMA.

- Mediciones continuas de los siguientes parámetros del proceso: temperatura cerca de la pared interna de la cámara de combustión del incinerador o en otro punto representativo de ésta respecto del que haya prestado su conformidad esta DGMA; concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape del incinerador. Estas mediciones estarán conectadas a tiempo real con la red de calidad del aire de la DGMA.

- Al menos cuatro mediciones anuales de: metales pesados, HF, dioxinas y furanos, si bien, durante los 12 primeros meses de funcionamiento, se realizará una medición, al menos, cada dos meses.

- Al menos una vez se verificarán adecuadamente el tiempo de permanencia, la temperatura mínima y el contenido de oxígeno de los gases de escape cuando se ponga en funcionamiento la instalación de incineración y en las condiciones más desfavorables de funcionamiento que se puedan prever.

b) En el termodestructor se llevarán a cabo, al menos, dos mediciones al año de COT, CO, SO₂ y partículas. Asimismo, también se

realizarán al menos dos mediciones anuales de CO, SO₂ y partículas en la caldera de producción de vapor.

c) No será necesaria la medición continua del contenido de vapor de agua cuando los gases de escape del muestreo se sequen antes de que se analicen las emisiones.

d) En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresada en condiciones normales, concentración de oxígeno, opacidad, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape.

e) Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los valores límites de emisión a la atmósfera, se informará inmediatamente a la DGMA.

f) Todas estas mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGMA en el que se harán constar de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación.

Con independencia de los controles referidos en los apartados anteriores, la DGMA podrá efectuar cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones que resulten de su competencia.

- h - Prescripciones Finales

1. La Autorización Ambiental Integrada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la instalación deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución. Todo ello sin perjuicio de los plazos establecidos por CHT en lo que respecta al condicionado aplicable al tratamiento y vertido de las aguas residuales generadas en la instalación.

2. Cualquier modificación en lo referente a la actividad autorizada en esta resolución deberá ser informada a la DGMA, a fin de calificar tal modificación como sustancial o no sustancial, y estudiar en su caso la necesidad de modificar la AAI.

3. El otorgamiento de la presente resolución de AAI, precederá a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que le sean

obligatorias, según lo especificado en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 16/2002.

4. Se dispondrá de una copia de la resolución en el mismo complejo industrial, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción muy grave o grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.000 hasta 2.000.000 euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 24 de agosto de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,
GUILLERMO CRESPO PARRA

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción y operación de una planta de tratamiento de subproductos animales no destinados al consumo humano; el tratamiento se llevará a cabo mediante deshidratación de éstos y su posterior eliminación por incineración, utilizando en todo caso la tecnología punta disponible en el sector.

Las instalaciones se ubicarán en una superficie de 36.252,42 m²; en la Parcela 7, del Polígono Catastral 2, del Término Municipal de Almaraz. Del total de la parcela, 8.594,54 m² se ocuparán por las edificaciones, instalaciones de servicios industriales y viales de acceso. A la parcela se accede desde un camino vecinal asfaltado, que conecta con la antigua N-V, desde ésta existe conexión con la autovía N-V.

La planta está proyectada para procesar 30.000 T/año de subproductos animales de las Categorías 1 y 2, procedentes del matadero que en la localidad de Almaraz explota la empresa El Encinar de Humienta S.A., así como de diversos productores de este tipo de material en las distintas poblaciones de Extremadura.

Para dar cumplimiento al Reglamento 1774/2002, de 3 de octubre, por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales no destinados al consumo, dentro de la planta de tratamiento de subproductos cabe destacar la existencia de dos fases de proceso totalmente diferenciadas:

- Planta de transformación.
- Planta de incineración.

- Proceso de transformación: sección de digestión

Se distinguen las siguientes etapas en la secuencia de proceso en la sección de digestión:

Recepción: tras la recepción y pesada de los camiones que traen la materia prima, ésta se descarga en dos tolvas de 120 Tn, que cuentan con sistema neumático de cierre y condiciones de depresión para evitar la emisión de olores al exterior. Mediante sinfines se transporta a los equipos de trituración.

Trituración y bombeo del producto: la descarga de las tolvas se realiza sobre dos trituradoras que reducen la dimensión granulométrica de las partículas de subproductos animales a diámetro inferior a 30 mm (para dar cumplimiento a lo que establece el Reglamento 1774/2002 en su Capítulo III. Método I de tratamiento, por el que la materia prima ha de reducirse a partículas de tamaño inferior a 50 mm). Pasan a otra tolva de 5 Tn, desde la que se conducirá mediante bombeo y a través de tubería hasta la siguiente fase del proceso.

Fundición: En esta etapa de proceso, y conforme a lo que establece el Método I de tratamiento descrito en el Reglamento 1774/2002, se realiza una fusión discontinua en seco. La materia prima triturada se introduce por lotes en una caldera de doble pared que se calienta con vapor de agua, los productos sometidos a fusión no se mezclan con el vapor. Se generan así dos líneas de vapor de agua con grados de contaminación muy diferente: la primera línea recoge el vapor utilizado en el calentamiento de la camisa de la caldera que tiene un grado de contaminación muy bajo. La segunda línea recoge el agua de la materia prima que se evapora durante la fusión y que cuenta con una carga contaminante alta. Junto con la fusión se lleva a cabo la esterilización, con condiciones de temperatura de 133 °C a una presión absoluta de 3 atm. durante 20 min. ininterrumpidos. Para la realización de este proceso, la planta dispone de 3 digestores-autoclave discontinuos, dos de 16.000 l y otro de 5.000 l. Mediante un autómatas programado se controla la entrada y salida del material al esterilizador, así como la ejecución correcta del proceso.

Filtrado: el material fundido se hace pasar por un filtro percolador donde se separa la mayor parte de la fase líquida, o grasa, de la fase sólida o chicharro.

Prensado: Tras esta filtración, el chicharro aún engrasado se prensa, obteniéndose un sólido con una proporción del 10 al 12% de grasa. La grasa separada se envía, junto con la procedente de la etapa de filtrado, a depósitos para su tratamiento.

Tratamiento de vahos: La instalación está equipada con un sistema de oxidación térmica para depuración de vahos. Los vahos que se tratarán serán los resultantes del proceso de digestión-esterilización, así como los recogidos por los sistemas de captación instalados en la nave de proceso y en la zona de descarga de materia prima. Asimismo, se utilizará este equipo para el tratamiento de las aguas procedentes del interior de las naves de proceso (aguas de limpieza y desinfección), que tras ser pretratadas para eliminar al máximo el contenido en sólidos de las mismas, se inyectarán atomizadas en el sistema de termodestrucción. Este equipo ha sido diseñado para el tratamiento de 500 kg/h de agua residual.

Enfriado, metido y almacenaje: El chicharro desengrasado se enfría y muele, se consigue así harina de carne, que es almacenada a la espera de su destrucción por incineración.

Tratamiento de la grasa: La grasa almacenada en depósito homogenizador y limpia de sólidos mediante decanter centrífugo, se conduce a un depósito de 60.000 l desde el que se alimentará al horno Kalfrisa KR-5400, para su eliminación por coincineración.

• Proceso de destrucción: sección de incineración

Conforme a lo estipulado en el artículo 4 del Capítulo II del Reglamento 1774/2002, el producto transformado se destruye mediante incineración en la misma instalación.

La fase sólida producto del tratamiento, la harina de carne, será incinerada en un horno crematorio rotativo. La fase líquida, grasa animal, será coincinerada: utilizada para generar energía calorífica, como combustible complementario en el horno crematorio; el exceso se alimentará junto con la harina a la cámara de combustión del horno para su incineración.

La propiedad establecerá un protocolo que permita dar salida tanto a la harina cárnica como a la grasa, a una planta de incineración externa en caso de que la planta de incineración proyectada sufra alguna avería, o exista un exceso que no pueda ser eliminado en la propia planta.

En el proceso de destrucción, cabe diferenciar la secuencia de proceso que se muestra a continuación:

Alimentación de residuos: mediante tornillo sinfín se alimenta la harina de carne, resultante del molido del chicharrón prensado, al horno crematorio.

Horno crematorio: en este equipo tiene lugar la deshidratación del material alimentado, y su posterior calcinación. Los gases se conducen al reactor de postcombustión. Las escorias y cenizas abandonan la cámara de combustión cayendo a la tolva de escorias, desde la que se transportan mediante cinta sumergida en agua, al exterior, depositándose en contenedores.

Tratamiento de gases. Recogida de escorias y reactor de postcombustión: los gases pasan tras el horno a una cámara de decantación, donde se elimina gran parte de las partículas sólidas. A continuación se dirigen al reactor térmico o reactor de postcombustión, provisto de dos quemadores alimentados por gasóleo y grasa animal. Los gases se someten a una temperatura de 1.025 °C durante 2 segundos, cumpliendo así con lo dispuesto por el Reglamento 1774/2002, en el Capítulo II de su Anexo IV.

Reducción de NO_x mediante sistema SNCR (no catalítico): en esta cámara de reacción se lleva a cabo la reducción no catalítica selectiva de los óxidos de nitrógeno a elevadas temperaturas (950-1.000 °C) utilizando urea como agente reductor y tiempos de residencia del gas de 0.7 segundos. Se realizan mediciones de concentración de NO a la entrada y a la salida de la cámara de NO_x, garantizando una concentración de contaminantes NO_x < 200 mg/Nm³.

Recuperador de calor: Se refrigeran los gases de combustión en una caldera para producción de vapor sobrecalentado, que es utilizado después en el proceso.

Depuración de gases: es previsible que los gases tras el postcombustor contengan mayor cantidad de HCl y de partículas sólidas que las permitidas por la legislación exigible. Por ello, los gases, a 190 °C, se hacen reaccionar, en el reactor de neutralización, con bicarbonato sódico. Se les adiciona después carbón activo, para adsorber dioxinas, furanos y metales pesados, en particular Hg.

Filtro de mangas: para la retención de partículas sólidas. Incorpora estructura soporte, plataforma y barandillas con escalera de acceso.

Evacuación de gases deparados: a través de chimenea cilíndrica construida en chapa de acero al carbono, y posee una altura de 17 m medidos desde el suelo. La chimenea incorpora la toma de muestras del dispositivo de monitorización de emisiones, un analizador láser de medición de concentración de partículas sólidas, y una plataforma con barandillas para las tomas de muestras.

Medición de emisiones: Además del opacímetro, se instala un aparato de medición en continuo de oxígeno, monóxido de carbono, ácido clorhídrico, dióxido de azufre, y compuestos orgánicos. Se medirá también el caudal de gases y el contenido de vapor de agua en los mismos.

El proyecto se acomete como se describe seguidamente:

Obra civil

- Superficie cubierta: 2.931,35 m²
 - Naves: 2.695,00 m²
 - Servicios sociales: 236,35 m²
 - Superficie servicios industriales: 1.344,07 m²
 - Báscula de pesaje
 - Tanque agua: 180 m³
 - Tanque gasóleo.
 - Depuradora de aguas residuales
 - Zona de desinfección de vehículos
 - Superficie urbanizada: 4.319,12 m²
- #### Maquinaria e instalaciones
- Equipamientos de la Sección de Digestión
 - Tolvas de recepción
 - Sifines y elementos de transporte de producto entre los distintos equipos que conforman estas instalaciones
 - Tolvas para producto triturado, chicharro, harina
 - Trituradores
 - Electrobombas
 - Detector de metales
 - Dos digestores autoclaves de 16 m³ y uno de 5,50 m³
 - Equipo de esterilización
 - Equipo de pesaje
 - Percolador doble tornillo
 - Prensa continua modelo ACT-40
 - Enfriador de chicharro
 - Molino de harina
 - Tornillo sinfin de recogida de grasa y posos de la prensa
 - Homogeneizador de grasa
 - Decanter centrífugo

- Dos tanques para almacenaje de grasa
- Bombas de trasiego de grasa
- Equipamientos de la Sección de Incineración. Horno Incinerador, que se compone de los siguientes elementos:
 - Cámara de combustión rotativa
 - Sistema de accionamiento de la cámara de combustión
 - Cámara de decantación
 - Tolva de recogida de cenizas y escorias
 - Reactor térmico de postcombustión de gases
 - Chimenea de emergencia provista de una válvula de salida de gases a la atmósfera
 - Un quemador situado en la cámara de combustión
 - Dos quemadores situados en el reactor térmico
 - Dos ventiladores de enfriamiento del anillo de estanqueidad posterior de la cámara de combustión
 - Una sonda de oxígeno para su regulación en el reactor de postcombustión
- Otras instalaciones:
 - Planta de depuración de aguas
 - Equipamiento de depuración de gases y vahos
 - Instalaciones térmicas
 - Instalación eléctrica AT
 - Otras instalaciones: fontanería, saneamiento, contraincendios, telefonía,...

Con objeto de salvaguardar las posibilidades de vertidos residuales líquidos, la planta industrial dispondrá de un sector sucio y de un sector limpio, conforme a las disposiciones del Reglamento 1774/2002. Se establecen una serie de redes separativas de aguas (aguas de aseos y servicios, aguas pluviales del sector limpio, aguas residuales de limpieza de las naves industriales de proceso, aguas pluviales del sector sucio y agua de limpieza de camiones y contenedores).

Las aguas procedentes del interior de las naves de proceso (aguas de limpieza y desinfección), y los lixiviados recogidos en el fondo del foso de la zona de recepción de materia prima, serán conducidas mediante una red de saneamiento a una arqueta de recogida

desde donde se bombearán a un depósito donde permanecerán hasta su tratamiento. Éste se realizará mediante su inyección atomizada en el sistema de depuración de vahos de proceso, de tal forma que se traten mediante un proceso de termodestrucción. El equipo a instalar permitirá una capacidad de 500 kg/h de agua residual, capacidad que consideran suficiente para los requerimientos de la planta. Las aguas del sector limpio dentro de las naves serán tratadas de la misma forma, lo que garantiza que las aguas producidas en el interior de los edificios de la instalación no abandonarán el recinto de lo edificado.

Las restantes aguas en el sector sucio corresponden a aguas pluviales, que se tratarán en la planta depuradora prevista, de tipo biológico. También se dirigirán a esta depuradora las aguas de aseos y servicios, y las procedentes de la limpieza y desinfección de contenedores, recipientes y vehículos que transportan el material a procesar. Instalarán un depósito de 288.000 litros de capacidad que permita recoger este agua antes de su tratamiento de forma que se eviten puntas en la entrada de la depuradora, con objeto de evitar daños y causar ineficacia en el tratamiento de las aguas. La capacidad del depósito se estima en función de las precipitaciones en Almaraz establecido en un máximo medio para el mes de febrero.

La depuradora diseñada consta de: cámara/arqueta de desengrasado, bombeo a tamizado, tamiz rotativo TR8/0.25 y sistema biológico secuencial automatizado. El sistema biológico discontinuo de fangos activos, se trata de un proceso biológico aerobia en cultivo suspendido. La etapa de reacción puede combinar fases aerobia y anóxicas, y por otra parte, la etapa de decantación se realiza en reposo absoluto.

El vertido depurado en este sistema se verterá tras su tratamiento al embalse de Arrocampo, cumpliendo con las limitaciones establecidas por el correspondiente organismo de cuenca.

Se purgarán como máximo 4 m³ de reactor al mes, estos fangos se tratarán y eliminarán como material de Categoría I, junto con el material retirado del sistema de pretratamiento y las cestas de desbaste instaladas en las distintas acometidas de agua de la planta.

En esta instalación industrial, las emisiones a la atmósfera proceden del equipo de depuración de gases, del termodestructor para tratamiento de vahos y de la combustión de gasóleo en la caldera pirotubular. Las instalaciones cumplirán con las disposiciones establecidas por el Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo sobre incineración de residuos. La planta cuenta con un dispositivo para la medición de partículas sólidas, compuesto por monitor de partículas con un opacímetro láser y un aparato de medición en continuo de oxígeno, monóxido de carbono, ácido clorhídrico,

dióxido de azufre y compuestos orgánicos; asimismo, el sistema de depuración de gases dispone de dos analizadores de NOx por IR.

Se prevé llevar a cabo la recogida, almacenamiento y gestión de los residuos generados, conforme a la clasificación de los mismos en función de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

ANEXO II

Alegaciones presentadas

1. En el periodo de información pública, los Ayuntamientos de Saucedilla y de Belvis de Monroy, municipios cuyos términos municipales son colindantes al de la localidad de Almaraz, presentan sendas alegaciones con las siguientes consideraciones:

- Estos dos Ayuntamientos se oponen esencialmente a la instalación de la Planta de Tratamiento de Subproductos Animales, exponiendo que el emplazamiento previsto se encuentra a menor distancia de la permitida de las localidades de Almaraz, de Saucedilla y de Belvis de Monroy, así como de instalaciones hoteleras y polígonos industriales de estos municipios, constituyendo por ello un impedimento para el desarrollo de los mismos y un problema para la salud de sus habitantes.

2. Durante el trámite de audiencia a los interesados, el Ayuntamiento de Belvis de Monroy manifiesta como alegación a la propuesta de resolución de 25 de julio de 2005 su petición de que no se lleve a cabo la modificación que el promotor propone en lo que respecta al destino del efluente residual depurado, planteando el vertido a cauce público en lugar de a la red de saneamiento municipal.

Consideraciones de la Dirección General de Medio Ambiente sobre las alegaciones

En respuesta a las mismas, la Dirección General de Medio Ambiente emite las siguientes consideraciones:

- Se ha comprobado que el emplazamiento propuesto para la Planta de Tratamiento cumple en todo caso con la distancia mínima a casco urbano establecida para este tipo de actividades; siendo acorde a lo que establece el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el RAMINP, en su artículo 4.

- La gestión llevada a cabo de la contaminación al agua y a la atmósfera, así como la gestión de los residuos generados por el complejo industrial vienen descritas en los apartados b, c y d de la presente resolución, se consideran adecuadas y suficientes para el otorgamiento de la AAI.

• La admisibilidad del vertido, así como las características del mismo y las medidas correctoras adoptadas a fin de preservar el buen estado ecológico de las aguas, han sido evaluadas por el organismo de cuenca correspondiente, tal y como establece

el artículo 19 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Por todo ello se estima correcto el vertido del efluente residual depurado a cauce público.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Fletamiento de aeronaves para fumigación en la campaña contra la mosca del olivo por lotes (2 lotes)”. Expte.: 0522121FG018.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0522121FG018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Fletamiento de aeronaves para fumigación campaña contra la mosca del olivo por lotes (2 lotes).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de junio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 156.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23 de agosto de 2005.

b) Contratista: Trabajos Aéreos Extremeños, S.A.

c) Importe de adjudicación:

Lote 1: 40.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Lote 2: 116.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Caracterización varietal aceitunas”. Expte.: 0522041FG021.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0522041FG021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Caracterización varietal aceitunas.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de junio de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 90.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de agosto de 2005.

b) Contratista: Entorno e Infraestructura de Extremadura.

c) Importe de adjudicación: 80.000,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 25 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Estudios para la preparación del proyecto y acuerdo de concentración parcelaria en Madrigalejo”. Expte.: 0551041F0002.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0551041F0002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Estudios para la preparación del proyecto y acuerdo de concentración parcelaria en Madrigalejo (Cáceres).

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de abril de 2005.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 81.553,27 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 23 de agosto de 2005.

b) Contratista: Informes y Proyectos, S.A.

c) Importe de adjudicación: 69.320,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 25 de agosto de 2005. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2005 sobre notificación de la resolución recaída en el expediente disciplinario incoado a D. Fernando Llera Cid.

No siendo posible practicar notificaciones al expedientado D. Fernando Llera Cid en el domicilio que consta en el expediente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se remite al Diario Oficial de Extremadura, informándole que tiene a su disposición la Resolución del expediente disciplinario, de fecha 9 de septiembre de 2005, en la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sita en Avda. de Portugal, s/n. 06800 de Mérida.

Asimismo se le hace saber que dicha resolución pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 103.1d) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que los interesados podrán optar entre interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (arts. 116 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 102 de la Ley 1/2002 antes citada) o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Órgano de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa que resulte competente a tenor de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente a aquél en que reciba la presente notificación de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, antes citada.

Mérida, a 9 de septiembre de 2005. El Jefe de Servicio de Gestión de Recursos Humanos, FRANCISCO JAVIER BODES DEL PILAR.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 27 de junio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001282-000002.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Empalmes a realizar en la L.S.A.T. a 45 KV. "Albuquerque" de la STR Cáceres, junto apoyo núm. 5017 a desmontar.

Final: Juego de botellas a instalar en el apoyo núm. 1 proyectado, a sustituir por el núm. 5022 de la LAAT a 45 KV. "Albuquerque" de la STR Cáceres.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 45 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,660.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Urbanización de próxima construcción en La Mejostilla.

Presupuesto en euros: 90.077,48.

Presupuesto en pesetas: 14.987.632.

Finalidad: Soterramiento de línea aérea de A.T. debido a la construcción de urbanización en "La Mejostilla".

Referencia del Expediente: 10/AT-001282-000002.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización

administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 27 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 19 de julio de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002327-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A.U. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Línea aérea: Apoyo núm. 1 proyectado para paso a subterránea.

Línea subterránea: Apoyo núm. 2014, existente, de la LAMT "Norte" de ST Cáceres.

Final: Línea aérea: Apoyo núm. 2019, existente de la LAMT "Norte" de ST Cáceres.

Línea subterránea: Apoyo núm. 1 proyectado.

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 (20) KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio Acero. Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,801.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Urbanización "La Mejostilla", nueva fase de construcción.

Presupuesto en euros: 38.285,84.

Presupuesto en pesetas: 6.370.228.

Finalidad: Soterramiento de línea aérea, debido a la construcción de una nueva fase de la urbanización "La Mejostilla".

Referencia del Expediente: 10/AT-002327-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 19 de julio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2005 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Asimismo se hace saber que dichas notificaciones se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 5 de agosto de 2005. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

A N E X O

Expediente número: **0116-BA/05**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Angel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **RAUL CARDAS SIMOES**

NIF: **9488223-X**

Ultimo domicilio conocido: **NTRA. SRA. DE LA ROSA S/N CUBA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 29/01/05 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL PARAJE LA ALAMEDA, T.M. DE ALCONCHEL, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0116-BA/05**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora: **Angel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **RAUL CARDAS SIMOES**

NIF: **9488223-X**

Ultimo domicilio conocido: **NTRA. SRA. DE LA ROSA S/N CUBA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 29/01/05 SIENDO LAS 10,00 HORAS EN EL PARAJE LA ALAMEDA, T.M. DE ALCONCHEL, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0117-BA/05**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **FERNANDO DO CONCEICAO GAMA**

NIF: **9490474**

Ultimo domicilio conocido: **SAN LOURENCO PORTALEGRE**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 19/01/05 SIENDO LAS 17,20 HORAS EN EL PARAJE ARROYO LA CABRILLA, EXPLANADA METALREX, T.M. DE MONTIJO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0117-BA/05**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **FERNANDO DO CONCEICAO GAMA**

NIF: **9490474**

Ultimo domicilio conocido: **SAN LOURENCO PORTALEGRE**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 19/01/05 SIENDO LAS 17,20 HORAS EN EL PARAJE ARROYO LA CABRILLA, EXPLANADA METALREX, T.M. DE MONTIJO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0118-BA/05**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **RICARDO JIMENEZ JIMENEZ**

NIF: **28832514-S**

Ultimo domicilio conocido: **BARIADA EL VACIE CALLE C 50 SEVILLA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/02/05 SIENDO LAS 02,00 HORAS EN EL PARAJE EL SASTRE T.M. DE VILLALBA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0118-BA/05**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **RICARDO JIMENEZ JIMENEZ**

NIF: **28832514-S**

Último domicilio conocido: **BARIADA EL VACIE CALLE C 50 SEVILLA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/02/05 SIENDO LAS 02,00 HORAS EN EL PARAJE EL SASTRE T.M. DE VILLALBA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0119-BA/05**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **SALVADOR MONTERO SUAREZ**

NIF: **28793572-X**

Último domicilio conocido: **BARRIADA EL VACIE CALLE C-45 SEVILLA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/02/05 SIENDO LAS 02,00 HORAS EN EL PARAJE EL SASTRE, T.M. DE VILLALBA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0119-BA/05**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **SALVADOR MONTERO SUAREZ**

NIF: **28793572-X**

Ultimo domicilio conocido: **BARRIADA EL VACIE CALLE C-45 SEVILLA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/02/05 SIENDO LAS 02,00 HORAS EN EL PARAJE EL SASTRE, T.M. DE VILLALBA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0126-BA/05**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **Mª CARMEN REBOLLO RUBINOS**

NIF: **20168166-H**

Ultimo domicilio conocido: **ALAMEDA REKALDE 7 BILBAO**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 15/04/05 SIEND LAS 9,20 HORAS EN EL PARAJE LAS LAGUNILLAS, T.M. DE SIRUELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0126-BA/05**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **Mª CARMEN REBOLLO RUBINOS**

NIF: 20168166-H

Ultimo domicilio conocido: **ALAMEDA REKALDE 7 BILBAO**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 15/04/05 SIEND LAS 9,20 HORAS EN EL PARAJE LAS LAGUNILLAS, T.M. DE SIRUELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0140-BA/05**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JESUS ISMAEL GONZALEZ ORELLANA**

NIF: 8874694-Y

Ultimo domicilio conocido: **EUGENI HERMOSO, 69 BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 10/04/05 SIENDO LAS 09,15 HORAS EN EL PARAJE LAS SETECIENTAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0140-BA/05**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **JESUS ISMAEL GONZALEZ ORELLANA**

NIF: **8874694-Y**

Ultimo domicilio conocido: **EUGENI HERMOSO, 69 BADAJOZ**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 10/04/05 SIENDO LAS 09,15 HORAS EN EL PARAJE LAS SETECIENTAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0207-BA/05**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ANTONIO MORENO GORDILLO**

NIF: **28954018**

Ultimo domicilio conocido: **RONDA SUR,11 CASAR DE MIAJADAS**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12-06-05 SIENDO 02,10 HORAS, EN EL EMBALSE DE ORELLANA TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0207-BA/05**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **ANTONIO MORENO GORDILLO**

NIF: **28954018**

Ultimo domicilio conocido: **RONDA SUR,11 CASAR DE MIAJADAS**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 12-06-05 SIENDO 02,10 HORAS, EN EL EMBALSE DE ORELLANA TERMINO MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0219-BA/05**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **MANUEL BERENGUER LAREDO**

NIF: **75445666-P**

Ultimo domicilio conocido: **CAMINO VIEJO TABLADOR, 94 SEVILLA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 10-07-05 SIENDO LAS 0,25 HORAS, EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE TENTUDIA, TERMINO MUNICIPAL DE MONESTERIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0219-BA/05**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **MANUEL BERENGUER LAREDO**

NIF: **75445666-P**

Ultimo domicilio conocido: **CAMINO VIEJO TABLADOR, 94 SEVILLA**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 10-07-05 SIENDO LAS 0,25 HORAS, EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE TENTUDIA, TERMINO MUNICIPAL DE MONESTERIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

Expediente número: **0221-BA/05**

Asunto: Notificación del acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador

Organo que incoa: **LA INSPECTORA PROVINCIAL DE TURISMO**

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **LUIS BERENGUER LAREDO**

NIF: **47000356**

Ultimo domicilio conocido: **ERA ALTA, 18 ALCOLEA DEL RIO**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 10-07-05 SIENDO LAS 0,20 HORAS, EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE TENTUDIA, TERMINO MUNICIPAL DE MONESTERIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Organo competente para resolver: **Ilmo. Sr. Director General de Turismo**

Medidas provisionales: **No se dicta ninguna medida provisional**

Lo que se notifica en cumplimiento de los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que surta los efectos oportunos.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0221-BA/05**

Asunto: Notificación del Pliego de Cargos

Instructora: **Ángel Ramos Arroyo**

Secretaria: **María Paula Galano Núñez**

Denunciado: **LUIS BERENGUER LAREDO**

NIF: **47000356**

Ultimo domicilio conocido: **ERA ALTA, 18 ALCOLEA DEL RIO**

Motivo por el que se abre expediente: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 10-07-05 SIENDO LAS 0,20 HORAS, EN EL PARAJE DENOMINADO PANTANO DE TENTUDIA, TERMINO MUNICIPAL DE MONESTERIO, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **Sanción Leve**

Sanción: **Desde Apercibimiento hasta multa de 601,01 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretende valerse.

ANUNCIO de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución, correspondiente a los expe-

dientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 9 de agosto de 2005. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO.**

A N E X O

Expediente número: **0004-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **VICTORIO AGUILERA AGUILERA**

NIF: **34775115-N**

Ultimo domicilio conocido: **SALIDO, 18 ALMENDRAL**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 16/11/04 SIENDO LAS 17,45 HORAS EN EL PARAJE ZONA COLINDANTE KM. 46200 EX 112, T.MUNICIPAL DE OLIVA DE LA FRONTERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **APERCIBIMIENTO**

Sanción: **Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0011-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **JULIO ALONSO RUBIO**

NIF: **30977640-K**

Ultimo domicilio conocido: **DR.NEVADO DEL REY 9,ESC.C, BAJO 4 CORDOBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 06/12/04 SIENDO LAS 00,15 HORAS EN EL PANTANO DE ORELLANA, TUNEL PUENTE DE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0023-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **JULIO ALONSO RUBIO**

NIF: **30977640-K**

Ultimo domicilio conocido: **DR.NEVADO DEL REY 9 B3 4º-C CORDOBA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 27/01/05 SIENDO LAS 09,48 HORAS, EN EL PARAJE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0022-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **BRUNO J.VARANDAS RAMOS BERNARDO**

NIF: **11467816-Q**

Último domicilio conocido: **SANTO ANTONIO DOS OLIVAIS COIMBRA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 12/12/04 SIENDO LAS 08,20 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, MARGEN IZQUIERDA, T.MUNICIPAL DE CAMPANARIO, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0082-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **ANTONIO MARIA JIMENEZ SAYAGO**

NIF: **9192417-F**

Último domicilio conocido: **AV.RICARDO CARAPETO ZAMBRANO 126-1-C BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/03/05 SIENDO LAS 01,47 HORAS EN EL PARAJE PISCINAS NATURALES, T.MUNICIPAL DE LA CODOSERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0083-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MAURICIO RODRIGUEZ BERMEJO**

NIF: **8871645-Q**

Ultimo domicilio conocido: **AV.JUAN PEREDA PILA 7-10º-D BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/03/05 SIENDO LAS 01,45 HORAS EN EL PARAJE PISCINAS NATURALES, T.MUNICIPAL DE LA CODOSERA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0105-BA/05**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **ENRIQUE GRANADO MENDOZA**

NIF: **76021401-F**

Ultimo domicilio conocido: **SAN FRANCISCO 8-3DI CACERES**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 25/03/05 SIENDO LAS 20,00 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDO, T.M. DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0305-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **TORREAGUILA TURISMO RURA TORREAGUILA**

NIF: **B-06325872**

Ultimo domicilio conocido: **CRTA. BARBAÑO-TORRE MAYOR, CAM. SERVICIO ACEQUIA CD. 06499 BARBAÑO**

Hechos imputados: **DEFICIENCIAS LEVES EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS A LA CLIENTA DÑA. Mª JOSE RODRIGUEZ BLAZQUEZ, SEGÚN RECLAMACION EFECTUADA POR ESTA EL 7/7/04, POR LA INCOMODIDAD DE ALOJARSE EN UNA CASA RURAL QUE SE ENCUENTRA EN OBRAS Y CON FALTA DE LIMPIEZA EN LAS HABITACIONES.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.6, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **20.000,00 € 120,202 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0357-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MARIA MANZANO RIVERA**

NIF: **45655417 A**

Ultimo domicilio conocido: **C/ BARRIO NUEVO 5 EL REAL DE LA JARA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 18.09.04 A LAS 6,30 EN EL EGIDO, T.MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASI LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97 DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00 Euros**

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0358-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **ANTONIO AMAYA SILVA**

NIF: **28452270 M**

Ultimo domicilio conocido: **C/ BARRIO NUEVO 5 EL REAL DE LA JARA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 18.09.04 A LAS 6,30 HORAS EN EL EGIDO, T.MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA , INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0359-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **MARTINHO DE ENCARNASAO**

NIF: **8669546**

Ultimo domicilio conocido: **MOURA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 17.09.04 A LAS 20,30 EN EL EGIDO, T.MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO E EL ART. 24.1 DE LA LEY2/97 DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0364-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **CARMEN ROSARIO SERRANO DAVILA**

NIF: **44776759 Z**

Ultimo domicilio conocido: **C/ FEDERICO GARCIA LORCA ALMENDRALEJO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 24.08.04 A LAS 10,30 EN EL PARAJE LA CHOPERA, EL PALANCAR EN EL RIO GUADIANA T.MUNICIPAL DE LA ZARZA , INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0366-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **OSCAR PARRA SORIANO**

NIF: **80074244 C**

Ultimo domicilio conocido: **C/OLOF PALME PORTAL 2, 3 A BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 21.08.04 A LAS 13,00 EN EL PARAJE PISTA CRISPITAS, MARGEN IZQDA. RIO GUADIANA, BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97 DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0387-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **FRANCISCO MIRANDA AVEIRO**

NIF: **8839460 P**

Ultimo domicilio conocido: **C/ MELENDEZ VALDES 28; 1 D BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 2.10.04 A LAS 11,45 EN LA CONFLUENCIA DE LOS RIOS GUADIANA-CAYA T. MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97 DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0402-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **TOMAS POLO NUÑEZ**

NIF: **5662056 P**

Ultimo domicilio conocido: **C/ SANCHO PANZA 15 CIUDAD REAL**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 23.10.04 EN EL PARAJE VALHONDILLO, T.MUNICIPAL DE VILLARTA DE LOS MONTES, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **LEVE**

Sanción: **90,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asímismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

Expediente número: **0403-BA/04**

Asunto: Notificación de la Propuesta de Resolución

Instructor: **Mercedes de la Peña Ruiz**

Denunciado: **NOEMIA BARAO DOS REIS**

NIF: **11850216**

Ultimo domicilio conocido: **BARRIO LUIS TAMOIS MOURA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPDA LIBRE EL DÍA 25.10.04 EN LA FINCA JUNTO AL KM. 25, EX-107 T.MUNICIPAL DE OLIVENZA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. N° 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **APERCIBIMIENTO**

Sanción: **0,00** Euros

Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que formule alegaciones, conforme lo preceptuado en el Artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero.

Asimismo se hace saber que la presente propuesta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. BADAJOZ

ANUNCIO de 17 de agosto de 2005 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Así mismo se hace saber que la presente notificación se encuentra a disposición del interesado en la la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10. Badajoz.

Badajoz, a 17 de agosto de 2005. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

A N E X O

NÚM. EXPEDIENTE 0002-BA/04

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: ANDRES SAYAGO C.B.

N.I.F.: 06400600-E

Ultimo domicilio conocido: CTRA.MERIDA-MONTIJO KM. 60
06800 MÉRIDA

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: 240.00 EUROS

Tipificación de la sanción:

Art. 73.6 de la Ley 2/97, de
20 de marzo, de Turismo de
Extremadura.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Obras Públicas y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE 0009-BA/04

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: ANDRES SAYAGO C.B.

N.I.F.: 06400600-E

Ultimo domicilio conocido: CTRA.MERIDA-MONTIJO KM. 60
06800 MÉRIDA

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: 500.00 EUROS

Tipificación de la sanción:

Art. 73.1 de la Ley 2/97, de
20 de marzo, de Turismo de
Extremadura.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Obras Públicas y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE 0143-BA/04

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: JOSE LUIS BENITEZ MARIÑO
CAFÉ-BAR HIERBABUENA

N.I.F.: 8766283-V

Ultimo domicilio conocido: PINTOR BARJOLA PORTAL 2-4º-A
BADAJOZ

Tipificación de la infracción: SANCION GRAVE

Sanción: 630.00EUROS

Tipificación de la sanción: Art. 74.4 de la Ley 2/97, de
20 de marzo, de Turismo de
Extremadura.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Obras Públicas y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE 0202-BA/04

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: MANUEL CASTILLO GONZALEZ
RTE..VIRGEN DE LOS REMEDIOS

N.I.F.: 80033041-X

Ultimo domicilio conocido: PLAZA DE ESPAÑA, 19
CABEZA LA VACA

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: 240.00 EUROS

Tipificación de la sanción: Art. 73.01 de la Ley 2/97, de
20 de marzo, de Turismo de
Extremadura.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Obras Públicas y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

Expediente número: **0213-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MANUEL MOLANO MACARRO**

NIF: **8834316-Q**

Ultimo domicilio conocido: **SANTA LUISA MARILLAC, 43 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 15/05/04 SIENDO LAS 09,50 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, PARAJE LAS BODEGUILLAS, T.M. DE ESPARRAGOSA DE LARES, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0262-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MANUEL DA CONCEICAO SILVA**

NIF: **7972441**

Ultimo domicilio conocido: **LA FABRICA, 11 MOURA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 30/07/04 SIENDO LAS 23,45 HORAS EN EL PARAJE FINCA PALLARES, T.MUNICIPAL DE TALIGA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **269,999 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0244-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSE FERMOSELLE GONZALEZ**

NIF: **8761884-B**

Ultimo domicilio conocido: **SERRANO 182 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 24/07/04 SIENDO LAS 09,00 HORAS EN EL PANTANO DE NOGALES, T.MUNICIPAL DE SALVATIERRA DE LOS BARROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0257-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ISABEL MARIA MARTIN ALCAREZO**

NIF: **28836844-L**

Ultimo domicilio conocido: **LOPE DE RUEDA, 27 SAN JOSE DE LA RINCONADA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 20/06/04 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PARAJE ARROYO SANTA MARIA, T.MUNICIPAL DE MONTEMOLIN, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0258-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **SAUL RODRIGUEZ VILLALONGA**

NIF: **48973496-X**

Ultimo domicilio conocido: **RAFAELA, 22-2º-B MALAGA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 20/06/04 SIENDO LAS 12,00 HORAS EN EL PARAJE ARROYO SANTA MARIA, T.MUNICIPAL DE MONTEMOLIN, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0088-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN CARLOS SANCHEZ XUFRE**

NIF: **46041299-Z**

Ultimo domicilio conocido: **PLAZA ARTEIJO, 11-7º PTA.6 MADRID**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 09/04/04 SIENDO LAS 13,10 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDOS, EMBALSE ORELLANA, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **150,253 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0273-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **FELIX GARCIA OLIVER**

NIF: **5642066-M**

Ultimo domicilio conocido: **REYES 21 BJ CIUDAD REAL**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/08/04 SIENDO LAS 18,55 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0385-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **RAFAEL CORDERO MARTIN**

NIF: **8872444 X**

Ultimo domicilio conocido: **C/ ANSELMO ARENAS LOPEZ 56 BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 2.10.04 A LAS 11,45 EN LA CONFLUENCIA DEL RIO GUADIANA, RIO CAYA T.MUNICIPAL BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART.24.1 DE LA LEY 2/97 DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0274-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **DOLORES GARCIA OLIVER**

NIF: **5654244-Q**

Ultimo domicilio conocido: **ORION, 5 CIUDAD REAL**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/08/04 SIENDO LAS 18,55 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0111-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **TOMAS IGLESIAS TRUJILLO**

NIF: **44676897-H**

Ultimo domicilio conocido: **ARGUELLO CARVAJAL 26-4º-B BADAJOZ**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 08/04/04 SIENDO LAS 23,20 HORAS EN EL E.DE NOGALES, T.M. DE SALVATIERRA BARROS, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **60,101** Euro

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0275-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JUAN MAYOR CESPEDES**

NIF: **5648461-Y**

Ultimo domicilio conocido: **ORION, 5 CIUDAD REAL**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/08/04 SIENDO LAS 18,55 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0278-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANDRE JOAO DA SILVA CABECA**

NIF: **X-2814497-X**

Ultimo domicilio conocido: **VALVERDE, 3 ALJARAQUE**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 11/08/04 SIENDO LAS 15,00 HORAS EN EL PARAJE AGERITA - LA LEVA- T.MUNICIPAL DE HIGUERA LA REAL, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0279-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **SERGIO AGUILAR VEJAR**

NIF: **74642284-V**

Ultimo domicilio conocido: **QUINTO CENTENARIO, 4 PINOS GENIL**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 03/08/04 SIENDO LAS 13,30 HORAS EN EL PARAJE PROSERPINA, T.MUNICIPAL DE MERIDA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0286-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANTONIO MARTINS CABECAS**

NIF: **7964137**

Ultimo domicilio conocido: **BARRIO DE LUIS CAMOES S/N MOURAO**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 16/08/04 SIENDO LAS 15,30 HORAS EN EL PARAJE FUENTE VERDE -ERMITA- T.MUNICIPAL DE TALIGA, INCUMPLIEDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **299,995 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

NÚM. EXPEDIENTE 0320-BA/04

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: MANUEL ANGEL ACEDO ACEDO N.I.F.: 6986913-L
MESÓN AN CA MANOLO

Ultimo domicilio conocido: AV.PORTUGAL CENTRO COMERCIAL EL FORO
06800 MÉRIDA

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: 420.00 EUROS Tipificación de la sanción: Art. 73.01 de la Ley 2/97, de
20 de marzo, de Turismo de
Extremadura.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Obras Públicas y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

NÚM. EXPEDIENTE 0321-BA/04

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: ANGEL GIL CARRANZA N.I.F.: 9201423-C
CERVECERÍA MARISQUERIA SIERRAMAR
MESÓN AN CA MANOLO

Ultimo domicilio conocido: AV.PORTUGAL CENTRO COMERCIAL EL FORO
06800 MÉRIDA

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: 350.00 EUROS Tipificación de la sanción: Art. 73.01 de la Ley 2/97, de
20 de marzo, de Turismo de
Extremadura.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Obras Públicas y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

Expediente número: **0371-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **ANDRES REYES BARJOLA**

NIF: **76257289 F**

Ultimo domicilio conocido: **C/CIRCO ROMANO, 12 MERIDA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 5.09.04 A LAS 8,30 EN EL EMBALSE DE ORELLANA, ZONA DE LOS TERCIOS, T.MUNICIPAL DE ORELLANA LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASI LO PRECPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,002 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0269-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **MANUEL GOLOBART GOMEZ**

NIF: **47848256-E**

Ultimo domicilio conocido: **CRER TER 89 MANLLEU**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DIA 07/08/04 SIENDO LAS 18,55 HORAS EN EL PARAJE COGOLLUDO, T.MUNICIPAL DE NAVALVILLAR DE PELA, INCUMPLIENDO ASI LO PREVISTO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0383-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **PIERRE BURELLIER**

NIF: **971138100550 T**

Ultimo domicilio conocido: **CH DE VOSENNE VIENNE**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 26.08.04 A LAS 10,00 EN LAS MAJAS DE LAS VACAS, T.MUNICIPAL DE VALVERDE DE MÉRIDA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY 2/97, DE TURISMO DE EXTREMADURA.**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

Expediente número: **0370-BA/04**

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: **JOSE MANUEL CERRATO RODRIGUEZ**

NIF: **9198997 D**

Ultimo domicilio conocido: **C/BARBAÑOS, 5 BAJO IZQ. MERIDA**

Hechos imputados: **PRACTICAR ACAMPADA LIBRE EL DÍA 05.09.04 A LAS 8,30 HORAS EN EL EMBALSE DE ORELLANA, ZONA LOS TERCIOS, T.MUNICIPAL DE ORELLANA DE LA SIERRA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PRECEPTUADO EN EL ART. 24.1 DE LA LEY DE TURISMO DE EXTREMADURA**

Tipificación de la infracción: **Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)**

Tipificación de la sanción: **SANCION LEVE**

Sanción: **90,152 Euro**

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la ley 4/99 de 13 de enero y 60.1 de la Ley 2/1984, de 7 de Junio.

NÚM. EXPEDIENTE 0048-BA/05

ASUNTO: Notificación de la Resolución

Organo que dicta la Resolución Ilmo. Sr. Director General de Turismo

Denunciado: SALON RESTAURANTE LÍNEA 40 S.L.

N.I.F.: B-06362370

Ultimo domicilio conocido: CTRA.LOS SANTOS S/N
06300 ZAFRA

Tipificación de la infracción: SANCION LEVE

Sanción: 600.00 EUROS

Tipificación de la sanción: Art. 73.01 de la Ley 2/97, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso ordinario ante el Consejero Obras Públicas y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 60.1, de la Ley 2/1984, de 7 de junio.

Asimismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en las dependencias de la Inspección Provincial de Turismo; Avda. de Europa, 10.- BADAJOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la consultoría y asistencia "Evaluación de Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, Centros de Profesores y Recursos y Equipo de Orientación Psicopedagógica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2005/2006". Expte.: 02/05/05 (5966).

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- Número de expediente: 02/05/05 (5966).

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Consultoría y asistencia: Evaluación de Centros Docentes sostenidos con fondos públicos, Centros de Profesores y Recursos y Equipo de Orientación Psicopedagógica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2005/2006.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de ejecución: No procede.
- Plazo de ejecución: El comprendido entre la firma del contrato y el final del curso escolar 2005/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 75.300 euros. I.V.A. incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada en base al art. 35 del R.D.L. 2/2000.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

b) Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00-75-29.

e) Telefax: 924-00-75-72.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si este último día del plazo expresado es sábado o domingo, el plazo concluirá al finalizar el día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Santa Julia, 5.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Se comunicará previamente a los interesados.

e) Hora: Se comunicará previamente a los interesados.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse a la Dirección General de Política Educativa.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/cyri/concursos.html

Mérida, a 16 de agosto de 2005. La Secretaria General P.D. 31/01/05 (D.O.E. nº 13, de 03/02/05), ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la resolución declarando desierto el concurso para la contratación de los servicios de “Elaboración del Plan de Comunicación Extremadura “Estación Cultura” (otoño, invierno, primavera, verano 2005-2006)”. Expte.: RI053PRI0265.

Habiéndose publicado en el D.O.E. nº 79, de fecha 9 de julio de 2005, concurso público abierto, para la contratación de los Servicios de Elaboración del Plan de Comunicación Extremadura Estación Cultura (Otoño, Invierno, Primavera, Verano 2005-2006), y una vez celebrada la mesa de contratación con fecha 3 de agosto de 2005, la contratación de referencia queda desierta porque las empresas licitadoras presentadas no han sido admitidas a licitación.

Mérida, a 4 de agosto de 2005. El Secretario General P.R. 15/02/04, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 23 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Oliva de Mérida.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Oliva de Mérida, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de

marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 30 de septiembre de 2005, junto al mojón trifinio que divide Oliva de Mérida, Guareña y Cristina.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D^a Isabel Corral Rodríguez la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 23 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/111	Antonio Benítez Moreno	Avda. del Perú, nº 34 - 8ª	Badajoz (Badajoz)
5/112	Rufino Hernanz Antonio	Felipe González, nº 46	Oliva de Mérida (Badajoz)
5/113	Sinforosa Blanco Acevedo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
5/114	M ^a Antonia Sáenz Romo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
5/115	M ^a Antonia Sáenz Romo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/13	Juan Mediano Sáenz	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 72	La Zarza (Badajoz)
8/14	Remedios García Mora		
8/15	Hilario Hernanz de Antonio	C/ Felipe González, nº 36	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/18	Gabriel Merino García		Oliva de Mérida (Badajoz)
8/19	Anselmo Salguero Rebollo	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 32	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/46	Isidoro Yanguas Martín		
8/47	Eusebio Soriano Franco	C/ José Antonio, nº 31	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/51	Leoncio Soriano Soriano	C/ José Antonio, nº 17	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/52	Felisa Núñez Sanz	Avda. Italia, nº 13 Bajo C	Sevilla (Sevilla)
8/53	Julio Franco López	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 66	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/54	José Enrique Moro Mediano	C/ Felipe Glez., nº 29	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/55	Josefa Guerrero Durán	C/ Calvo Sotelo, nº 21	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/56	Leandro Sancho Parras	C/ Castelar, nº 35	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/58	Olalla Blanco Rodríguez	C/ Gral. Mola, nº 18	Oliva de Mérida (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
8/73	Isabel Durán Benítez	C/ Felipe González, nº 52	Oliva de Mérida (Badajoz)
7/289	Mª Magdalena Benítez Benítez	Plza. De España, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
7/288	Alejo Carroza Carroza	Fco. Pizarro, nº 58	Oliva de Mérida (Badajoz)
7/287	Desconocido		Oliva de Mérida (Badajoz)
8/87	José Béjar Rodríguez	C/ Miguel De Cervantes, nº 12	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/86	Antonio Morales Cumplido	C/ Pablo Iglesias, nº 13	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/85	Francisco Parejo Merino	C/ Felipe González, nº 21	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/84	José Béjar Rodríguez	C/ Miguel de Cervantes, nº 12	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/83	Francisco Fernández Pozo	C/ Miguel de Cervantes, nº 12	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/82	Gonzalo Sánchez Humanez	C/ San Blas, nº 36	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/81	Josefa Tamayo Sánchez		
8/80	Josefa Rodríguez Romero		
8/79	Isabel Maqueda Carmona	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 66	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/76	Isidoro Moreno Sánchez	C/ Gral. Riego, nº 4	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/74	Tomás Martín Moreno		
8/124	Mª Antonio Saenz Romo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/125	Manuel Hernanz de Antonio	C/ Castelar, nº 55	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/126	Carlos Núñez Franco	C/ Villa del Castillo, nº 8 – 1º C	Pinto (Madrid)
8/129	Genaro Salguero Sánchez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 33	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/130	Antonio Mancha Trejo	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 33	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/131	Pablo Carlos Guerrero González	C/ CASTelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/132	Francisco García Muñoz	C/ Gral. Riego, nº 24	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/262	Manuel Franco Soriano	C/ San Blas, nº 20	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/263	Purificación Durán Sáenz	C/ Arcos, nº 30	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/273	Antonia Maqueda Pozo	C/ Doctor Ordóñez Barrero, nº 2 – 2º C	Sevilla (Sevilla)
8/286	Juan Casillas Acevedo	C/ Pablo Iglesias, nº 16	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/287	Milagros Pilar Casillas Acevedo	C/ Fco. Pizarro, nº 47	Oliva de Mérida (Badajoz)
8/288	Miguel Torres Galeano		
19/41	Antonio Béjar Yanguas	C/ La Fuente, nº 1	Cristina (Badajoz)
19/40	Emilia Benítez Béjar	C/ Espronceda, nº 41	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/43	Isidora Sáez Salguero	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 66	Oliva de Mérida (Badajoz)
20/1	Mª José Escolar Nieto	C/ Cuahutemoc, nº 3 – 5º A	Cáceres (Cáceres)
19/44	Mª Josefa Viejo Escolar	C/ Gral. Espartero, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/38	Antonio Franco Bohórquez	C/ Fuentes, nº 42	Guareña (Badajoz)
19/39	Mª Josefa Viejo Escolar	C/ Gral. Espartero, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/57	Rosa Pozo Pilares	C/ Fco. Pizarro, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/96	Francisco García Muñoz	C/ Gral. Riego, nº 24	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/27	Petra Acevedo Pozo	C/ Gral. Riego, nº 20	Oliva de Mérida (Badajoz)

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
19/26	Benita Nieto Guerrero	RD. Cerdanyola, nº 26 -2º	Cerdanyola del Vallés (Badajoz)
19/25	Antonio Morales Cumplido	C/ Pablo Iglesias, nº 13	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/58	Carmen Salguero Carroza	C/ Sagar Erreka, nº 7 -1ºD	Soraluze (Guipúzcoa)
19/59	Braulio Acevedo Rubia	C/ Stna.Trinidad, nº 1-3ºB	Sevilla (Sevilla)
19/60	Manuel Prieto Rubia	Tr. Montoro, nº 3	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/61	Pedro Rodríguez Montero	C/ Onésimo Redondo, nº 83	Albal (Valencia)
19/62	Wenceslao García Gallardo	C/ Pedro Valdivia, s/n	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/95	Isidoro Yanguas Martín		
19/94	Juan González Sáenz	C/ Pedro de Valdivia, nº 3	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/93	José Mº Montero Roble	C/ Gral. Riego, nº 4	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/92	Salustiano Blanco Torres	C/ Pedro Valdivia, nº 16	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/91	Josefa Franco Sánchez	C/ Felipe González, nº 21	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/90	Manuela Tamayo Sánchez	C/ Berastegui, nº 33	Madrid (Madrid)
19/89	Dominica Alvaro Hernanz	C/ Castelar, nº 9	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/86	Julio Carroza Quesada	C/ Primo de Rivera, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/87	José Pozo Tamayo	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 62	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/88	Ayto. de Oliva de Mérida	Plza. Gral Espartero, nº 9	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/126	Desconocido		
19/120	Juan Pita Nuñez	C/ San Blas, nº 7	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/121	Manuel Pita Nuñez	C/ Castelar, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/122	Diego Pita Nuñez	C/ Primo de Rivera, s/n	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/2	Cooperativa del Campo San Pedro	C/ Don Benito, nº 13	Guareña (Badajoz)
13/5	Desconocido		
13/6	Manuel Franco Soriano	C/ San Blas, nº 20	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/9	Juan Antonio Blanco Maqueda	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 38	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/15	Petra Acevedo Pozo	C/ Gral Riego, nº 20	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/20	Julia Gutiérrez Candela	GP. Sagarminaga Esc.2 -1ºD	Bilbao (Vizcaya)
19/126	Manuel Maqueda Merino	C/ Espronceda, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/127	Ayto. de Oliva de Mérida	Plza. Gral. Espartero, nº 9	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/128	Antonio Soriano López	C/ Felipe González, nº 17	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/129	Joaquín Yanguas Benítez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 70	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/130	Joaquín Yanguas Benítez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 70	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/131	Braulio Prieto Rubia	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 54	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/132	Antonio Prieto Béjar		
19/133	Benita Nieto Guerrero	RD. Cerdanyola, nº 26 -2º	Cerdanyola del Vallés (Badajoz)
19/139	Juliana Glez. Rubia Mejías	C/ Morería, nº 26 -4ºB	Mérida (Badajoz)
19/140	Silvestra Pozo Sánchez	C/ Palafox, nº 6	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/144	Josefa Pozo Sánchez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 30	Oliva de Mérida (Badajoz)

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
19/145	Manuel Pozo Sánchez	C/ Gral. Palafox	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/146	Antonia Pita Guerrero	C/ Gral. Espartero, nº 7	Oliva de Mérida (Badajoz)
19/147	Gonzalo Béjar Yanguas	C/ Sierra Picos de Europa, nº 23 – 4ªC	Alcorcón (Madrid)
19/148	Engracia Franco Bohórquez	C/ Villanueva, nº 30 –1ªC	Don Benito (Badajoz)
19/162	Modesto Escolar Gragera	C/ Gral. Espartero, nº 9	
19/163	Fernando José Sánchez-Mohino Arias	C/ Don Diego López, nº 10	Guareña (Badajoz)
19/164	Juliana González Rubia Mejias	C/ Moreria, nº 26 –4ªB	Mérida (Badajoz)
19/165	Fernando José Sánchez-Mohino Arias	C/ Don Diego López, nº 10	Guareña (Badajoz)
19/166	Asunción Blanco Núñez		
19/167	Fernando José Sánchez-Mohino Arias	C/ Don Diego López, nº 10	Guareña (Badajoz)
19/168	Encarnación Núñez Sanz	C/ Miguel Pérez Carrascosa, nº 9 – 3ªB	Badajoz (Badajoz)
19/169	Aniceta Franco Soriano	C/ San Blas, nº 18	Mérida (Badajoz)
19/170	Antonio Rubio Merinero Frutos	C/ Moreno de Vargas, nº 9	Mérida (Badajoz)
19/171	Fernando José Sánchez-Mohino Arias	C/ Don Diego López, nº 10	Guareña (Badajoz)
18/6	Francisco Fernández Galeano	C/ Francisco Pizarro, nº 57	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/4	Manuel Maqueda Merino	C/ Espronceda, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/2	José Blanco Bravo	C/ Espronceda, nº 26	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/5	Manuel Franco López	C/ Felipe González, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/1	Antonio Acevedo García		
18/55	Juan Casillas Acevedo	C/ Pablo Iglesias, nº 16	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/56	Francisco Casillas Acevedo	C/ Fco. Pizarro, nº 47	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/57	Milagros Pilar Casillas Acevedo	C/ Fco. Pizarro, nº 47	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/58	Antonio Pozo Gallardo	Tr. Montoro, nº 5	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/61	Francisco Parejo Merino	C/ Felipe González, nº 21	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/62	Alonso García Torres	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 94	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/66	Antonia Romero Tamayo		
18/67	Juan Pita Maqueda		
18/72	Purificación Yanguas Benítez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 48	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/75	Manuel Torres Carroza	C/ Jiménez Aznar, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/76	Juana Mª Benítez Seguro	C/ Almendro, nº 13	Zarza de Alange (Badajoz)
18/96	Cámara Local Agraria de Oliva de Mérida (Consejo de Agricultura y Medio Ambiente)	Avda. de Portugal, s/n	Mérida (Badajoz)
18/97	Mª Antonia Sáenz Romo	C/ Castelar, nº 39	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/98	Micaela Humánez Gutiérrez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 46	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/99	Manuela Gómez Salguero	C/ San Fortunato, nº 28	Madrid (Madrid)
17/87	Manuela Gómez Salguero	C/ San Fortunato, nº 28	Madrid (Madrid)
17/86	Explotación de Porcino y Vacuno	C/ Marqués de Valdegama, nº 14	Villafranca de los Barros (Badajoz)
17/85	Antonio Morales Cumplido	C/ Pablo Iglesias, nº 13	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/84	Carmen Rodríguez Candelas	C/ San Blas, nº 38	Oliva de Mérida (Badajoz)

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/83	Juan González Sáenz	C/ Pedro Valdivia, nº 3	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/82	Eloisa Mancha Mancha	C/ Gabriel y Galán, nº 11	Guareña (Badajoz)
17/67	Juan Espinosa Seguro	Plza. De la Constitución, nº 2	Palomas (Badajoz)
17/43	Manuel Fernández Luján	C/ Virgen Socorro, nº 14	Palomas (Badajoz)
17/45	Domingo Fernández Alvarez	C/ Felipe González, nº 3	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/49	Joaquín Yanguas Benítez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 70	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/50	Luis Yanguas Benítez	C/ Gral. Palafox, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/51	José Mª García Campillejo	C/ Nueva, nº 12	Palomas (Badajoz)
17/52	Juan José Martínez García	C/ San Ginés, nº 8 -1ºB	Guareña (Badajoz)
17/54	Antonio Luján Cerro	C/ Gral Primo de Rivera, nº 70	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/53	Lorenzo Daza de la Cuesta	Urb. Las Vaguadas, V. Los Chopos, nº3	Badajoz (Badajoz)
13/23	José Benítez Moreno	Plza. España, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/24	Antonio Benítez Moreno	C/ Gral. Primo de Rivera, s/n	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/25	Angel Franco Franco	C/ Leiva, nº 1	Barcelona (Barcelona)
13/27	Amalia Sáenz Salguero	C/ Felipe González, nº 3	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/107	Julio Franco López	C/ Gral Primo de Rivera	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/110	Juan Ramón Franco Soriano	C/ San Blas, nº 24	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/111	Juan Antonio Núñez Franco	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 36	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/114	Antonia Franco Franco	C/ Sta. Cristina, nº 11	Cristina (Badajoz)
13/115	Manuel Franco López	C/ Felipe González, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/121	Catalina Durán Benítez	C/ Felipe González, nº 52	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/122	Germán Franco López	C/ Felipe González, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/126	Adoración Hernán Antonio	Plza. De las Albcas, nº 12 -1ºB	Don Benito (Badajoz)
13/127	Encarnación Núñez Sanz	C/ Miguel Pérez Carrascosa, nº 9 - 3ºB	Badajoz (Badajoz)
13/130	Isidoro Carmona Sánchez	C/ Felipe González, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/131	Encarnación Núñez Sanz	C/ Miguel Pérez Carrascosa, nº 9 - 3ºB	Badajoz (Badajoz)
13/135	Manuel Jiménez Gómez	Plza. De España, nº 7	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/136	Manuel Pozo Sánchez	C/ Gral. Palafox, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/139	José Antonio Pozo Salguero	C/ El Brocense, nº 33	Mérida (Badajoz)
13/140	Francisco Casillas Acevedo	C/ Fco. Pizarro, nº 47	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/143	Basiliso Humánez Gutiérrez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 48	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/144	Luisa Benítez Gómez	Avda. de Madrid, nº 55 -P11 pta.5	Barcelona (Badajoz)
13/147	Pedro Romero Tamayo	C/ Jesús Rincón ez, nº 2 -8ºC	Badajoz (Badajoz)
13/148	Pedro Romero Tamayo	C/ Jesús Rincón ez, nº 2 -8ºC	Badajoz (Badajoz)
13/151	Gonzalo Sanchez Rodriguez	C/ Las Cruces, nº 16	Villagonzalo (Badajoz)
13/152	Manuel Pita Maqueda		
13/154	Cipriano Carroza Arias	C/ Gral. Riego, nº 25	Oliva de Mérida (Badajoz)
13/155	Visitación Olea Villanueva	C/ Carvajales, nº 17	Villafranca de los Barros (Badajoz)

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. OLIVA DE MÉRIDA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
13/156	Adolfo Lena Marín	Parque Doñana, nº 4	Badajoz (Badajoz)
14/2	Adolfo Lena Marín	Parque Doñana, nº 4	Badajoz (Badajoz)
14/3	Adolfo Lena Marín	Parque Doñana, nº 4	Badajoz (Badajoz)
14/15	Vicenta Olea Godoy	C/ Plaza , n °3	Valle de la Serena (Badajoz)
14/5	Julia Escolar Asensio	C/ Grl. Espartero, nº 7	Alange (Badajoz)
14/6	Manuel Franco Soriano	C/ San Blas, nº 20	Oliva de Mérida (Badajoz)
14/7	Manuel Franco Felipe	C/ Felipe González, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
14/8	Purificación Franco López	C/ Felipe Glez, nº 15	Oliva de Mérida (Badajoz)
14/9	Eusebio Guerrero Soriano	C/ Queipo Llano, nº 8	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/5	Vicenta Olea Godoy	C/ Plaza , n °3	Valle de la Serena (Badajoz)
17/42	Manuel Fernández Luján	C/ Virgen Socorro, nº 14	Palomas (Badajoz)
17/33	Juan José Vázquez Fdez.	C/ Iglesia, nº 5	Palomas (Badajoz)
17/34	Mª Genma Luján Yanguas	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 7 – Esc.A	Oliva de Mérida (Badajoz)
17/37	Mª Macías Fernández	C/ Virgen Socorro, nº 22	Palomas (Badajoz)
17/38	Manuel Espinosa Seguro	C/ Juan XIII, nº 36	Palomas (Badajoz)
17/41	Gonzalo Sánchez Humánez	C/ San Blas, nº 36	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/109	Micaela Humánez Gutiérrez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 46	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/108	Mª Magdalena Benítez Benítez	Plza. De España, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/107	Micaela Humánez Gutiérrez	C/ Gral. Primo de Rivera, nº 46	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/106	Manuel Humánez Benítez	C/ Rambla Marina, nº 254	L'Hospilet Llobregat (Barcelona)
18/105	Mª Carroza Ramírez	C/ Castelar, nº 34	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/104	Blasa Romero Tamayo	C/ Pablo Iglesias, nº 13	Oliva de Mérida (Badajoz)
18/101	Mª Magdalena Benítez Benítez	Plza. De España, nº 11	Oliva de Mérida (Badajoz)

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 17 de junio de 2005 sobre
legalización de explotación porcina.
Situación: finca “El Churrero”, parcelas 17 a
19 y 187-188. Promotor: D. Manolo Lobato
González, en Burguillos del Cerro.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d.

del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Legalización de explotación porcina. Situación: finca “El Churrero”, parcelas 17 a 19 y 187-188. Promotor: D. Manolo Lobato González. Burguillos del Cerro.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de junio de 2005. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 4 de agosto de 2005 sobre construcción de casa rural. Situación: paraje “Partes Nuevas”, parcela 259 del polígono 5. Promotor: D. Julio Bueno Holguera, en La Roca de la Sierra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de casa rural. Situación: paraje “Partes Nuevas”, parcela 259 del polígono 5. Promotor: D. Julio Bueno Holguera. La Roca de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 4 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005), La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 5 de agosto de 2005 sobre construcción de hotel rural. Situación: paraje “La Nava”. Promotor: Dª María de los Ángeles Rosado Colmenero, en Brozas.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de hotel rural. Situación: paraje “La Nava”. Promotor: Dª María de los Ángeles Rosado Colmenero. Brozas.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 5 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005), La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Buijarro”, parcela 582 del polígono 1. Promotor: D. Luis González Asensio, en Villanueva de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “El Buijarro”, parcela 582 del polígono 1. Promotor: D. Luis González Asensio. Villanueva de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 10 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005), La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2005 sobre construcción de complejo turístico. Situación: Paraje “El Orillar Bajo”, parcela 115 del polígono 8. Promotor: Dª Miriam y D. Salvador García Ugart, en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo turístico. Situación: Paraje “El Orillar Bajo”, parcela 115 del polígono 8. Promotor: Dª Miriam y D. Salvador García Ugart. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005), La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2005 sobre construcción de complejo turístico. Situación: paraje “El Lomo”, parcela 237 del polígono 9. Promotor: D. Rafael García Ginarte, en Hervás.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de complejo turístico. Situación: paraje “El Lomo”, parcela 237 del polígono 9. Promotor: D. Rafael García Ginarte. Hervás.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 11 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, P.D. Resolución 19 de julio de 2005 (D.O.E. de 26-07-2005), La Directora de Vivienda, ISABEL CEBALLOS EXPÓSITO.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2005 sobre construcción de apartadero ferroviario para fábrica de piensos y ampliación de maquinaria. Situación: paraje “Aragón”. Promotor: Piensos Daruz, S.L., en Zafra.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de apartadero ferroviario para fábrica de piensos y ampliación de maquinaria. Situación: paraje “Aragón”. Promotor: Piensos Daruz, S.L. Zafra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 17 de agosto de 2005 sobre construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Mesa Tobajas”, parcela 476 del polígono 20. Promotor: Dª Ana Murillo Tena, en Monterrubio de la Serena.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación porcina. Situación: paraje “Mesa Tobajas”, parcela 476 del polígono 20. Promotor: Dª Ana Murillo Tena. Monterrubio de la Serena.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 17 de agosto de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 30 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de mantenimiento de aparatos elevadores instalados en los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006/2007”. Expte.: CSE/08/02/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/08/02/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Aparatos elevadores instalados en los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006/2007.
- b) Número de unidades a entregar: No procede.
- c) División por lotes y número: Por bloques completos.
- d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- e) Plazo de ejecución: 01-01-2006 a 31-12-2007

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 230.200,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del vigésimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) DOCUMENTACIÓN a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia
 - 2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: Plasencia.
- d) Fecha: 21 de octubre de 2005.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 30 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de mantenimiento del Tac Helicoidal Siemens, Somaton Access y Cámara Kodak mod. Láser Dryview 8100 conectada al Tac, ubicados en el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007”. Expte.: CSE/08/16/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/08/16/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento del Tac Helicoidal Siemens, Somaton Access y Cámara Kodak mod. Láser Dryview 8100 conectada al TAC, ubicados en el Hospital “Virgen del Puerto” de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007.
- b) Número de unidades a entregar: No procede.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- e) Plazo de ejecución: 01-01-2006 a 31-12-2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 74.500,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
 - 2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

- b) Domicilio Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad: Plasencia.
- d) Fecha: 21 de octubre de 2005.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 13:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 30 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de mantenimiento de dispositivos de informática, telefonía y televisiones de habitaciones de enfermos de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007”. Expte.: CSE/08/15/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/08/15/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de Dispositivos de Informática, Telefonía y Televisiones de habitaciones de enfermos de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007.

- b) Número de unidades a entregar: No procede.
- c) División por lotes y número: Por partidas.
- d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- e) Plazo de ejecución: 01-01-2006 a 31-12-2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 98.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
- b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.
- c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.
- d) Teléfono: 927 42 83 31.
- e) Telefax: 927 42 83 31.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.
 - 2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 21 de octubre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 30 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 30 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico-legal de los dispositivos de radiología de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007”. Expte.: CSE/08/10/05/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CSE/08/10/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Correctivo, Preventivo y Técnico-Legal de los Dispositivos de Radiología de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007.

b) Número de unidades a entregar: No procede.

c) División por lotes y número: Por lotes, 3.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2006 a 31-12-2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 96.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No necesario.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 21 de octubre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 30 de agosto de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del "Servicio de limpieza en el Hospital "Virgen del Puerto", y Centro de Especialidades "Luis de Toro", ambos en Plasencia, para el ejercicio 2006, mediante tramitación anticipada".
Expte.: CSE/08/01/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia-Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CSE/08/01/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Hospital Virgen del Puerto, y Centro de Especialidades Luis de Toro, ambos de Plasencia, para el ejercicio 2006, mediante tramitación anticipada.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) División por lotes número: No.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta 31-12-2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 998.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (19.960,00 €).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono-Fax: 927 42 83 31.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 octubre 2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 24 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 2 de septiembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del "Servicio de realización de determinaciones analíticas de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007 en laboratorios externos, mediante tramitación anticipada". Expte.: CSE/08/03/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia-Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CSE/08/03/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de realización de Determinaciones Analíticas de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007 en Laboratorios.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) División por lotes número: No.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta 31-12-2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 288.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (5.760,00 €).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono-Fax: 927 42 83 31.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 octubre 2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 24 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 2 de septiembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del "Servicio de limpieza de las instalaciones de los Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007". Expte.: CSE/08/04/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CSE/08/04/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de Instalaciones de los Centros de Atención Primaria dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007.

b) Número de unidades a entregar: No procede.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2006 a 31-12-2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 500,000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación (10,000,00 €).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de octubre de 2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 24 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 14 de noviembre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 12:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Especiales.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

30/08/05.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 2 de septiembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del “Servicio de mantenimiento correctivo, preventivo y técnico-legal de los aparatos de electromedicina de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios 2006 y 2007”. Expte.: CSE/08/09/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud-Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.

c) Número de expediente: CSE/08/09/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento correctivo, preventivo y técnico-legal de los Aparatos de Electromedicina de los Centros dependientes de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, para los ejercicios.

b) Número de unidades a entregar: No procede.

c) División por lotes y número: Por lotes, 1.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

e) Plazo de ejecución: 01-01-2006 a 31-12-2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 284,000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación (5.680,00 €).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono: 927 42 83 31.

e) Telefax: 927 42 83 31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de octubre de 2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 24 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 15 de noviembre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- FECHA ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

31/08/05.

13.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 2 de septiembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso abierto, la contratación del "Suministro de prótesis e implantes de osteosíntesis para traumatología para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006". Expte.: CS/08/17/05/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia-Hospital Virgen del Puerto.

c) Número de expediente: CS/08/17/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Contratación del Suministro de Prótesis e Implantes de Osteosíntesis para Traumatología para el Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para el ejercicio 2006, mediante tramitación anticipada.

b) Número de unidades a entregar: Ver pliego de cláusulas administrativas.

c) División por lotes número: No.

d) Lugar de entrega: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

e) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta 31-12-2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 622.791,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (12.455,82 €).

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad y código postal: Plasencia 10600.

d) Teléfono-Fax: 927 42 83 31.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 octubre 2005.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del 24 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: Las que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Hospital Virgen del Puerto.

1ª Entidad: Hospital Virgen del Puerto de Plasencia

2ª Domicilio: Paraje de Valcorchero, s/n.

3ª Localidad y código postal: Plasencia, 10600.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Vigencia del contrato.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Virgen del Puerto.

b) Domicilio: Paraje Valcorchero, s/n.

c) Localidad: Plasencia.

d) Fecha: 15 de noviembre de 2005.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Ver Pliegos de Prescripciones Técnicas.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán a cargo de las empresas adjudicatarias.

12.- PÁGINA WEB DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://www.saludextremadura.com/opencms/opencms/portal/index.jsp>

Plasencia, a 2 de septiembre de 2005. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN

ANUNCIO de 25 de agosto de 2005 sobre modificación nº 3/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 23 de agosto de 2005, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual 3/2005 de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, relativa a división del sector de suelo apto para urbanizar SAU (PP4) en dos sectores, SAU (PP4) y SAU (PP7), promovida por D. Avelino Benítez Aunió.

En consecuencia y conforme a lo previsto por el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura,

se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio, encontrándose el expediente aludido a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y durante el mencionado plazo, ello a efectos de recibir por escrito cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

Arroyo de San Serván, a 25 de agosto de 2005. El Alcalde, JUAN MORENO BARROSO.

AYUNTAMIENTO DE LA LAPA

EDICTO de 26 de agosto de 2005 sobre modificación nº 1/2005 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada con fecha 25 de agosto de 2005, se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual 1/2005, de la revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, conforme al proyecto elaborado por el Servicio de Asistencia Técnica Urbanística de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, consistente en las Modificaciones Puntuales 1, 2, 3 y 4.

En consecuencia y conforme a lo previsto por el artículo 77.2.2 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública el expediente referenciado, con toda la documentación que el mismo incluye, durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción del presente anuncio, encontrándose el expediente aludido a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en horas de oficina y durante el mencionado plazo, ello a efectos de recibir por escrito cuantas reclamaciones, alegaciones y sugerencias se deseen presentar.

La Lapa, a 26 de agosto de 2005. El Alcalde, INOCENCIO RODRÍGUEZ MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 3 de agosto de 2005 sobre Estudio de Detalle.

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de julio de 2005 adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el

Estudio de Detalle del Solar comprendido entre la Avenida de los Cameranos y las Calles Virgen de Guadalupe y Jacinto Benavente a instancia de Proalto, S.L., y que tiene por objeto la reordenación de los volúmenes de forma más adecuada ya que la profundidad de la manzana es excesiva para una tipología residencial.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Zafra, a 3 de agosto de 2005. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

EDICTO de 27 de julio de 2005 sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Ejecución San Francisco 06 (SF-06).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2004, acordó declarar la viabilidad de la transformación urbanizadora de la unidad de Ejecución San Francisco 06 (SF-06) determinando como forma de gestión de la actividad de planeamiento la gestión indirecta mediante sistema de compensación.

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución (constituida en escritura pública ante el Notario D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha, con fecha 10 de mayo de 2004, número 151 de su protocolo, pendiente de inscripción en el Registro de Programas de Ejecución y Agrupaciones de Interés Urbanístico de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura), se presenta en este Ayuntamiento Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución San Antonio 06 (SA-06), el cual de conforme a lo establecido al efecto en el artículo 119 de la

L.S.O.T.Ex., contiene una alternativa técnica (conformada en este caso por un Estudio de Detalle y Anteproyecto de Urbanización), una propuesta de Convenio Urbanístico a suscribir entre la Agrupación de Interés Urbanístico del sector y este Excmo. Ayuntamiento y una Proposición Jurídico-Económica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134.A de la L.S.O.T.Ex., (procedimiento ordinario de tramitación) el Programa de Ejecución presentado se somete a información pública por plazo de 20 días, durante el cual podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento que se somete a información pública podrá ser consultado en la Sección de Planeamiento y Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Cáceres, a 27 de julio de 2005. El Alcalde, JOSÉ M^a SAPONI MENDO.

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA

EDICTO de 23 de agosto de 2005 sobre aprobación del Plan General Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en Sesión de 29 de abril de 2005, el Plan General Municipal de Higuera, queda expuesto al público, al objeto de que en un plazo de treinta días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Diario Oficial de Extremadura, se puedan formular reclamaciones y sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares con interés legítimo, que podrán presentarse en las Oficinas del Ayuntamiento, en horas de oficina.

Higuera, a 23 de agosto de 2005. El Alcalde, ABDÓN GONZÁLEZ NARANJO.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56